

RESOLUCION MINISTERIAL
La Paz,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 3351 de 21 de febrero de 2006, Ley de Organización del Poder Ejecutivo, establece el número y atribuciones de los Ministerios de Estado, reglamentada por el Decreto Supremo No. 28631 de 8 de marzo de 2006, que aprueba la estructura del Poder Ejecutivo, determinando las atribuciones específicas del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, entre otros portafolios de Estado.

Que la Ley 1178 de fecha 20 de julio de 1990, en el capítulo II, Sistemas de Administración y de Control, en su artículo 7º establece: que el Sistema de Organización Administrativa S.O.A. se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones, en el inciso b) de dicho artículo, se menciona lo siguiente: Toda entidad pública organizara internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley.

Que las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, en su Artículo 11 y siguientes establecen que la Estructura Organizacional de las Entidades se adecuaran de forma inmediata a la aprobación del Programa de Operaciones Anual y al Presupuesto, y cuando se presenten circunstancias internas y/o del entorno que lo justifiquen, en el marco de las presentes normas y de las disposiciones legales vigentes en materia de organización.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa S.O.A. del Ministerio de Desarrollo Rural Agropecuario y Medio Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial No 172 de 20 de agosto del año 2007, en su artículo 18º Formalización y aprobación de manuales, establece que: El diseño organizacional deberá formalizarse en el Manual de Organizaciones y Funciones y en el Manual de Procesos y Procedimientos, los cuales deberán ser aprobados mediante Resolución Ministerial expresa.

Que el inciso a) del mencionado Artículo 18º del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa S.O.A. del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, determina lo siguiente: El Manual de Organización y Función debe contener información sobre las disposiciones legales que regulen la estructura, los objetivos institucionales, el organigrama, el nivel jerárquico y relación de dependencia de las unidades y áreas organizacionales, funciones inherentes a cada una de ellas, las relaciones de coordinación interna y externa.

Que el Decreto Supremo 28631, de fecha 8 de marzo de 2006, Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, en su artículo 6º, establece la Estructura y niveles de Organización de cada Ministerio, esta estructura y organización se adopta en el presente Manual de Organización y funciones y contempla los siguientes niveles jerárquicos.

Normativo y Ejecutivo:	MINISTRO
Planificación y Organización:	VICEMINISTRO
Operativo:	DIRECTOR GENERAL
Ejecución :	JEFE DE UNIDAD

Que la Resolución Ministerial No. 349 de 31 de diciembre de 2007, emitida por el Ministerio de Desarrollo Rural Agropecuario y Medio Ambiente, aprueba la Estructura Organizacional del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, de donde emerge el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente.

Que el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, toma en cuenta, a las entidades desconcentradas que se encuentran bajo su tuición y dependencia orgánica y administrativa.

Que las que se consideran en el Artículo 71º del Decreto Supremo 28631, Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo son, El Centro de Investigación y Desarrollo Acuícola Boliviano (CIDAB), El Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), Centro de Investigación Agrícola Tropical (CIAT), Se crea el Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas (FDPPIOYCC), cuya estructura, fines y funciones será establecida mediante disposición especial.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, a objeto de asegurar la sostenibilidad financiera, requiere optimizar su estructura organizacional para garantizar el cumplimiento de objetivos prioritarios estratégicos y de gestión contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Institucional y el Programa Anual de Operaciones.

Que el Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, en cuanto a su estructura organizacional, requiere realizar ajustes para determinar las funciones específicas de los funcionarios públicos que dependen de dicho portafolio de Estado, fortaleciendo su estructura institucional en cuanto a las actividades realizadas por los Viceministerios bajo su dependencia.

Que por Informe Técnico MDRAyMA/DGAA/PPTO/UAP/I-Nº 024/2008 de 24 de enero de 2008 y por Informe Legal MDRAyMA/DGAJ/UAJ/ Nº 056/2008 de 31 de Enero de 2008, se concluye y recomienda la aprobación del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, emergente del reordenamiento administrativo de la citada entidad estatal.

POR TANTO:

La Ministra de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, en ejercicio de las atribuciones por Ley,

RESUELVEN:

PRIMERO.- Aprobar el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, según el siguiente contenido:

I. INTRODUCCIÓN

Antecedentes

El mandato legal constituido por el marco normativo para la adecuación de la estructura organizacional de las instituciones del sector público está establecido por la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990 y las Norma Básica del Sistema de Organización Administrativa (SOA), así como la Ley de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE) y sus Decretos Reglamentarios.

El mandato social son los lineamientos estratégicos del Programa de Gobierno, que deben ser considerados para la formulación de la estructura organizativa en las instituciones públicas, es decir, Plan Nacional de Desarrollo – “Bolivia Digna Soberana Productiva y Democrática” y el Plan Revolución Rural, Agraria y Forestal.

El artículo 15 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (SOA), se refiere al Manual de Organización y Funciones (MOF), como uno de los documentos requeridos para la formalización del diseño organizacional de las entidades públicas, por lo que la aplicación del MOF no solo permite operar en el marco del cumplimiento de las normas, sino esencialmente permite definir con claridad y especificidad las competencias y funciones de cada unidad al interior de la entidad, lo que al mismo tiempo es de mucha utilidad para orientar a la sociedad civil y a quien lo requiera, sobre el rol conferido a este Ministerio.

Por tanto, en concordancia con los aspectos señalados, y en el entendido de que *“el análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional de la entidad es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva y los servidores públicos en su ámbito de competencia”* (art.9 NB SOA), es que presentamos el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente (MDRAyMA).

Objetivos

El presente Manual de Organización y Funciones se aplicará buscando cumplir con el siguiente objetivo:

“Definir la estructura organizacional del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente y las funciones de sus diferentes instancias, presentando una visión integral a partir de la misión institucional, valores institucionales y el Plan Nacional de Desarrollo”.

En este documento se señalan las competencias, el nivel jerárquico, la dependencia y las relaciones de coordinación interna y externa de cada unidad. En este sentido el manual regula la posición y los espacios de actuación de cada unidad organizacional de la institución.

El presente *“Manual de Organización y Funciones”*, concordante con el Sistema de Organización Administrativa (SOA), conjuntamente con el *“Manual de Cargos y Descripción de Funciones”*, que genera el Sistema de Administración de Personal, facilitará la orientación de los funcionarios del MDRAyMA, permitiendo una mejor comprensión del rol que tienen en la institución y cómo su trabajo contribuye al logro de los objetivos de la misma. Asimismo, se constituye en instrumento informativo para el resto de la administración pública y la sociedad civil en su conjunto.

Utilización y difusión

La utilización del Manual de Organización y Funciones está fundamentada por sus objetivos y se constituye en instrumento de gestión y orientación para el personal del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente.

Bajo un criterio de transparencia, el Manual de Organización y Funciones debe estar dirigido y ser difundido a todos los niveles jerárquicos. Todas las autoridades de la institución, desde el Ministro hasta los Jefes de Unidad, dispondrán de un ejemplar cada uno, mismo que deberá estar a disposición del personal de su dependencia. Además el documento deberá estar disponible para consulta, en la Unidad de Administración y Personal y en la Página WEB del Ministerio para todas las personas y entidades interesadas en la organización y funciones del Ministerio.

Revisión y actualización

La revisión y actualización periódica del Manual de Organización y Funciones estará bajo responsabilidad de la Unidad de Administración y Personal en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos, conjuntamente una comisión conformada por representantes de las distintas unidades del Ministerio.

El documento actualizado, previa aprobación por el(la) Ministro(a), deberá oficializarse mediante Resolución Ministerial.

II. MARCO LEGAL Y ESTRATEGICO

1. Base legal

La existencia del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, como cabeza ejecutiva del sector, data del año 1904, cuando se crea un sexto encargado del ramo especial de agricultura.

En el transcurso de su vida institucional, éste portafolio de Estado ha experimentado diversas modificaciones debido a los cambios de gobierno y el propósito de conducir adecuadamente las competencias sectoriales, de incentivar e incrementar la producción y la productividad agropecuaria nacional, el acceso a la tierra, la conservación y manejo de los recursos naturales y la biodiversidad así como el desarrollo rural. De esta manera, tuvo diferentes denominaciones como: Ministerio de Colonias, Ministerio de Agricultura, Colonización e Inmigración, Ministerio de Economía Nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Riegos, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, y Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios.

En la década del 70 se instituye la Organización Administrativa del Poder Ejecutivo, estableciendo los Ministerios de Agricultura y Ganadería y de Asuntos Campesinos, como integrantes de dicho poder del Estado. Posteriormente, se fusionan ambos ministerios, conformándose el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios (MACA). A finales de la década del 80, se realizó en dos oportunidades la reestructuración del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios.

Mediante la Ley de Ministerios del Poder Ejecutivo de 1993 el MACA, se convierte en la Secretaría Nacional de Agricultura y Ganadería que depende del Ministerio de Hacienda y Desarrollo Económico. Mediante la Ley de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE) de 1997 se constituye el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (MAGDR). La Ley de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE) del 2003, establece el Ministerio de Asuntos Campesinos, Indígenas y Agropecuarios (MACIA), Sin embargo posteriormente se excluye el Viceministerio de Asuntos Indígenas cambiando su denominación por la de Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios (MACA).

Antes de promulgar la nueva LOPE, se emitió el Decreto Supremo N° 28607 de 24 de enero de 2006 que suprime el ex Ministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios (MAIPO),

transfiriendo todas sus funciones al Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios (MACA), así como la tuición sobre los programas y proyectos bajo su dependencia.

La Ley No. 3351 de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE) de fecha 21 de febrero de 2006, y el Decreto Supremo No. 28631 de febrero del 2006, establecen el Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuarios y Medio Ambiente (MDRAYMA), que incorporan a la estructura del anterior Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, el Viceministerio de Tierras, el Viceministerio de Biodiversidad, Recursos Forestales y Medio Ambiente.

Además de reestructurar los viceministerios existentes, entre ellos el ex Viceministerio de Desarrollo Alternativo, que fusionado con la ex Dirección General de Comercialización de Coca (DIGECO), conforman el actual Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral, instancia que recibe la especial encomienda de formular políticas de desarrollo integral que recuperen y revaloricen los usos legales de la hoja de coca, así como su industrialización y el desarrollo de las zonas productoras, como uno de los pilares del actual Plan de Gobierno.

La nueva Ley de Organización del Poder Ejecutivo y su Decreto Supremo reglamentario, se completa con el Decreto Supremo 28677 de 14 de Abril del 2006, que completa la estructura del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente con la transferencia de la Dirección General de Medio Ambiente, que ahora depende del Viceministerio de Biodiversidad, Recursos Forestales y Medio Ambiente.

La Ley 1178 de fecha 20 de julio de 1990, en el capítulo II, Sistemas de Administración y de Control, en su artículo 7° establece: que el Sistema de Organización Administrativa S.O.A. se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones, en el inciso b) de dicho artículo, se menciona lo siguiente: Toda entidad pública organizara internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley.

Las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa en su artículo 11° y siguientes establecen que la Estructura Organizacional de las Entidades se adecuaran de forma inmediata a la aprobación del Programa de Operaciones Anual y al Presupuesto, y cuando se presenten circunstancias internas y/o del entorno que lo justifiquen, en el marco de las presentes normas y de las disposiciones legales vigentes en materia de organización.

El Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa S.O.A. del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial No 172 de 20 de agosto del año 2007, en su artículo 18° Formalización y aprobación de manuales, establece que: El diseño organizacional deberá formalizarse en el Manual de Organizaciones y Funciones y en el Manual de Procesos y Procedimientos, los cuales deberán ser aprobados mediante Resolución Ministerial expresa de la entidad.

En el inciso a) del mencionado Artículo 18° del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa S.O.A., se determina lo siguiente: El Manual de Organización y Función debe contener información sobre las disposiciones legales que regulen la estructura, los objetivos institucionales, el organigrama, el nivel jerárquico y relación de dependencia de las unidades y áreas organizacionales, funciones inherentes a cada una de ellas, las relaciones de coordinación interna y externa.

El Decreto Supremo 28631, de fecha 8 de marzo de 2006, Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, en su artículo 6°, establece la Estructura y niveles de Organización de cada

Ministerio, esta estructura y organización se adopta en el presente Manual de Organización y funciones y contempla los siguientes niveles jerárquicos.

Normativo y Ejecutivo:	MINISTRO
Planificación y Organización:	VICEMINISTRO
Operativo:	DIRECTOR GENERAL
Ejecución :	JEFE DE UNIDAD

La Resolución Ministerial No. 349 de 31 de diciembre de 2007, emitida por el Ministerio de Desarrollo Rural Agropecuario y Medio Ambiente, aprueba la Estructura Organizacional del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, de donde emerge el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente.

El Decreto Supremo 28631, Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, en el Artículo 31° establece: Las instituciones públicas desconcentradas son creadas por decreto supremo, con las siguientes características:

- a) Se encuentran bajo dependencia directa del ministro del área y pueden tener dependencia funcional de alguna otra autoridad de la estructura central del ministerio.
- b) No cuentan con un directorio y el ministro es la máxima autoridad.
- c) Su patrimonio pertenece al ministerio del área.
- d) No tienen personalidad jurídica propia.
- e) Tienen independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, sobre la base de la normativa interna del ministerio.
- f) Están a cargo de un Director General Ejecutivo que ejerce la representación institucional y tiene nivel de director general de ministerio y es designado mediante resolución ministerial. Define los asuntos de su competencia mediante resoluciones administrativas.

El Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, toma en cuenta, a las entidades desconcentradas que se encuentran bajo su tuición y dependencia orgánica y administrativa.

Las que se consideran en el Artículo 71° del Decreto Supremo 28631, Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo son.

Instituciones Públicas Descentralizadas

- Centro de Investigación y Desarrollo Acuícola Boliviano (CIDAB).
- Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA).
- Centro de Investigación Agrícola Tropical (CIAT).
- Se crea el Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas (FDPPIOYCC), cuya estructura, fines y funciones será establecida mediante disposición especial.

2. Marco Estratégico

2.1 Plan Nacional de Desarrollo y Plan para la Revolución Rural, Agraria y Forestal
Los paradigmas del nuevo Gobierno, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de

Revolución Rural, Agraria y Forestal, concordante con aquel, señalan que la premisa para el desarrollo nacional y por tanto del desarrollo sectorial pasan por el cambio del modelo neoliberal, iniciando un cambio con una visión integral de desarrollo, cuyas bases productivas sean comunitarias, buscando transformar el país resolviendo sus principales problemas, contemplando la actual realidad de heterogeneidad estructural, asimetrías regionales, exclusión política, económica, social, cultural y altos niveles de pobreza. En este nuevo patrón de desarrollo, el mercado estará regulado por el Estado para que sean equilibradas las relaciones del mercado interno y externo, de la empresa estatal, las formas productivas familiares, artesanales y comunitarias, la empresa privada nacional y la inversión extranjera.

A partir de las bases económico-políticas de la propuesta de desarrollo, que consideran imprescindible el cambio del modelo primario exportador y la renovación tecnológica del aparato productivo, mediante la industrialización no depredadora de los recursos naturales no renovables (transformación del gas, fundición de minerales, generación de energía hidroeléctrica) y de los recursos naturales renovables (agroindustria de alimentos, industria forestal y agroforestal, textil, cueros) para la generación de excedentes que permitan la acumulación y distribución incluyente del capital y sus beneficios.

A esto se agrega la necesidad de construir un Estado descentralizado, solidario y productivo, que garantice la articulación de la inversión privada externa y nacional con la inversión pública productiva, supeditada a las estrategias de desarrollo nacional y a la participación de las organizaciones sociales, que asegure la alimentación y la satisfacción de las necesidades básicas de toda la población.

Tendrán protagonismo en la definición y ejecución del Plan de Desarrollo Sectorial, los actores económicos sociales, en especial las unidades productivas familiares y comunitarias campesinas e indígenas, pequeños y medianos productores en el área rural, además de los productores agropecuarios y forestales.

Los procesos de atención en materia de políticas agrarias para impulsar el nuevo patrón de desarrollo son:

- 1) La reforma de la tenencia de la tierra, que implica procesos de reversión de latifundios improductivos, estrictas limitaciones a la tenencia especulativa de la tierra, distribución de tierras a través de programas de asentamientos humanos con desarrollo integral, impulso al saneamiento y titulación de tierras de pueblos y comunidades indígenas y de campesinos originarios.
- 2) El afianzamiento del ejercicio de derechos de los pueblos indígenas y originarios, que comprende el fomento de la autogestión indígena de sus Tierras Comunitarias de Origen (TCOs), fomento del desarrollo económico social de comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios.
- 3) La reforma de la producción agropecuaria que comprende la identificación de la tierras aptas para la producción agraria, orientados a la soberanía alimentaria y la exportación, fomento a la producción agro-ecológica, ampliación de la base agroindustrial y la infraestructura de comercialización interna y externa, cambio del patrón extensivo de la ganadería a patrón semi-extensivo o intensivo, servicios subvencionados de crédito, asistencia técnica y extensión, rediseño del sistema de tecnología agropecuaria.
- 4) Desarrollo integral en regiones productoras de coca, que comprende la recuperación y revalorización de los usos legales de la hoja de coca, así como su industrialización y el control de su comercialización, implementación de infraestructura productiva con apoyo o asistencia técnica (área social, forestal, agrícola y pecuario), de apoyo a la producción y al

desarrollo social a las regiones productoras de coca y zonas expulsoras de población, así como la identificación de mercados para la producción.

- 5) Rediseño de la estrategia de desarrollo rural, que comprende la ampliación de la infraestructura de apoyo para la producción, consolidación de ciudades intermedias como centros de acopio, intercambio, comercialización e industrialización, servicios de educación técnica secundaria y postsecundaria en establecimientos rurales (agropecuaria, turismo, artesanía, comercialización);
- 6) El restablecimiento de equilibrio en el aprovechamiento de los recursos forestales, que comprende: concesión de derechos forestales en estricto apego a nuestra soberanía económica, control de procesos de deforestación y chaqueo, protección de bosques contra la tala indiscriminada de maderas finas y preciosas, apoyo al aprovechamiento forestal con empleo de mano de obra local y exportación de bienes con valor agregado.
- 7) El reconocimiento del valor de la biodiversidad que comprende: la conservación de la diversidad biológica, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos de vida silvestre e hidrobiológicos, regulación de la producción, uso y consumo de productos transgénicos, prohibición de otorgar patentes sobre cualquier forma de vida, promoción de la medicina tradicional incentivando su industrialización, gestión compartida de las áreas protegidas entre el estado y las comunidades locales, creación de un sistema de derechos de propiedad intelectual colectiva.
- 8) Fortalecimiento de la presencia estatal en el control medioambiental, que comprende: reducción y control de la contaminación ambiental, establecimiento de incentivos de control a la contaminación.

2.2 Plan Estratégico Institucional (PEI)

2.1.1. Misión del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente

El Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente (MDRAyMA), es la institución pública del poder ejecutivo, encargada de poner en marcha el Plan Revolución Rural, Agraria y Forestal, a través de la recuperación del protagonismo del Estado en el proceso productivo, el empoderamiento del conjunto de los actores rurales, la consolidación de la propiedad de las tierras trabajadas y redistribución de las tierras ociosas, el manejo integral y sustentable de los bosques y la revalorización de la sagrada hoja de coca.

2.1.2. Visión del MDRAyMA

El Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente (MDRAyMA), es la institución líder en la definición e implementación de políticas que promueven el cambio estructural en la economía agraria, impulsando en el país un nuevo desarrollo productivo rural, basado en la seguridad y soberanía alimentaria a favor de los actores rurales.

2.1.3. Valores Institucionales

Los valores institucionales que constituyen la guía filosófica del comportamiento de los miembros de la institución son los siguientes:

Principios

Los principios describen el marco de relacionamiento de la institución con los sectores de la sociedad, con quienes interactúa:

- ❖ El MDRAyMA impulsa su accionar con Honestidad y Transparencia

- ❖ El MDRAyMA realiza su trabajo con profundo respeto a hombres y mujeres en su diversidad cultural y ambiente que les rodea
- ❖ El MDRAyMA practica la equidad de género en sus programas y proyectos
- ❖ El MDRAyMA fomenta y difunde la cultura de la solidaridad
- ❖ El MDRAyMA tiene definida su opción por los sectores excluidos de la sociedad

Valores

Los Valores, hacen referencia al comportamiento del personal al interior de la institución:

- ❖ El personal del MDRAyMA es Responsable y cumple con las labores encomendadas
- ❖ El personal del MDRAyMA cumple sus actividades con Honestidad
- ❖ El personal del MDRAyMA está Comprometido con el proceso de cambio. Su accionar va más allá de lo que le exige la norma
- ❖ El personal del MDRAyMA es Leal en tanto respeta profundamente las ideas y acciones de transformación o cambio que se impulsan
- ❖ El personal del MDRAyMA es Solidario, se basa en un principio de los pueblos originarios y se traduce en la cooperación mancomunada con las personas que le rodean para alcanzar los objetivos institucionales

2.1.4. Objetivos Institucionales

Los objetivos institucionales que se derivan del marco estratégico, de la misión y de la visión institucional considera las tres revoluciones que se afrontará en el sector, y son los siguientes:

- Agraria: Avanzar hacia la seguridad y soberanía alimentaria del país
- Rural: Ampliar la contribución de la producción agropecuaria y forestal a los medios de vida de la población y al desarrollo del país
- Forestal: Impulsar la gestión sustentable de los recursos naturales

III. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

1. Unidades Organizacionales

El Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente tiene la siguiente estructura organizacional:

1. Unidades de apoyo y asesoramiento a la Sra. Ministra.

DESPACHO DE LA SRA. MINISTRA

ASESORIA DE GABINETE

ASESORIA DE COMUNICACIÓN

COORDINACIÓN ASUNTOS REGIONALES

2. Unidades de Planificación y Control.

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN y ELABORACIÓN DE PROYECTOS
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

3. Unidades de apoyo administrativo y jurídico.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

UNIDAD DE FINANZAS
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y PERSONAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

UNIDAD DE GESTION JURIDICA
UNIDAD DE ANALISIS JURIDICO

4. Unidades sustantivas del MDRAyMA

VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, TECNOLOGIA LOCAL Y MECANIZACIÓN
UNIDAD DE INFORMACIÓN ESTUDIOS Y POLITICAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
UNIDAD DE COORDINACIÓN INTEGRAL DE PROGRAMAS

DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y SOBERANIA ALIMENTARIA

UNIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA, AGROFORESTAL Y PESCA
UNIDAD DE POLITICAS DE SANIDAD ANIMAL, VEGETAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA
UNIDAD DE CONTINGENCIA RURAL

VICEMINISTERIO DE TIERRAS

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

UNIDAD DE SANEAMIENTO Y TITULACION
UNIDAD DE DISTRIBUCION DE TIERRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
UNIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL INDIGENA Y CAMPESINA

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS COMUNITARIAS DE ORIGEN

UNIDAD DE SANEAMIENTO Y TITULACION DE TIERRAS BAJAS
UNIDAD DE SANEAMIENTO Y TITULACION DE TIERRAS ALTAS
UNIDAD DE GESTION TERRITORIAL INDIGENA (GTI)

VICEMINISTERIO DE BIODIVERSIDAD, RECURSOS FORESTALES Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS

UNIDAD DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS GENETICOS
UNIDAD DE VIDA SILVESTRE Y AREAS PROTEGIDAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS FORESTALES

UNIDAD DE MANEJO Y CONSERVACION DE BOSQUES
UNIDAD DE DESARROLLO PRODUCTIVO FORESTAL

DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL

VICEMINISTERIO DE COCA Y DESARROLLO INTEGRAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA HOJA DE COCA E INDUSTRIALIZACIÓN
UNIDAD DE INDUSTRIALIZACIÓN DE LA COCA
UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN DE LA COCA

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES PRODUCTORAS DE COCA
UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL YUNGAS DE LA PAZ
UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL DEL TRÓPICO

Además corresponde establecer que en el Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral, cuenta con una estructura de apoyo que comprende:

ENLACE DE COMUNICACIÓN SOCIAL
ENLACE DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
ENLACE DE ASUNTOS JURIDICOS
ENLACE DE AUDITORIA INTERNA
ENLACE DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN

Esta estructura de apoyo al Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral, es una extensión de las correspondientes direcciones o unidades de la estructura de apoyo al Ministerio, y obedece a su desconcentración física, a su dinámica y a su complejidad, características muy necesarias para el funcionamiento eficaz de las áreas operativas que apoyan las actividades y responden a directrices e instrucciones del Viceministro, y en consecuencia del Ministro.

2. Organigrama del MDRAyMA

Ley 3351 de 21 de febrero del 2006
 D.S. N° 28631 de 28 de marzo del 2006
 D.S. N° 28677 de 14 de abril de 2006
 RM N° 349 de 31 de diciembre de 2007

**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL
 MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL, AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE**

Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente

Asesoría de Gabinete

Asesoría de Comunicación Social

Coordinación Asuntos Regionales

Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos

Unidad de Auditoría Interna

Viceministro de Tierras

Viceministro de Desarrollo Rural y Agropecuario

Viceministro de Biodiversidad, Recursos Forestales y Medio Ambiente

Viceministro de Coca y Desarrollo Integral

Dirección General de Asuntos Administrativos

Dirección General de Tierras

Dirección General de Tierras comunitarias de Origen

Dirección General de Desarrollo Rural

Dirección General de Producción Agropecuaria y Soberanía Alimentaria

Dirección General de Biodiversidad y Áreas Protegidas

Dirección General de Recursos Forestales

Dirección General de Medio Ambiente

Dirección General de la Hoja de Coca e Industrialización

Dirección General de Desarrollo Integral de las Regiones Productoras de Coca

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Unidad de Finanzas

Unidad de Saneamiento y Titulación

Unidad de Saneamiento y Titulación en Tierras Bajas

Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización

Unidad de Producción Agropecuaria, Agroforestal y Pesca

Unidad de Biodiversidad y Recursos Genéticos

Unidad de Manejo y Conservación de Bosques

Unidad de Gestión Ambiental

Unidad de Industrialización de la Coca

Unidad de Desarrollo Económico-Social Yungas de La Paz

Unidad de Gestión Jurídica

Unidad de Administración y Personal

Unidad de Distribución de Tierras y Asentamientos Humanos

Unidad de Saneamiento y Titulación en Tierras Altas

Unidad de Información, Estudios y Políticas de Desarrollo Sostenible

Unidad de Políticas de Sanidad Animal, Vegetal e Inocuidad Alimentaria

Unidad de Vida Silvestre y Áreas Protegidas

Unidad de Desarrollo Productivo Forestal

Unidad de Comercialización de la Coca

Unidad de Desarrollo Económico-Social del Tropico

Unidad de Análisis Jurídico

Unidad de Promoción Social, Indígena y Campesina

Unidad de Gestión Territorial Indígena (GTI)

Unidad de Coordinación Integral de Programas

Unidad de Contingencia Rural

SENASAG
 Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

SERNAP
 Servicio Nacional de Áreas Protegidas

FONADAL

INRA
 Instituto Nacional de Reforma Agraria

EPDS/CC
 Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas

CIDAB
 Centro de Investigación y Desarrollo Agrícola Boliviano

OJAT
 Centro de Investigación Agrícola Tropical

Elaborado por Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos
 A.c.t. ORGA/DIR/MA
 EBC-Enero-2008

Superintendencia Agraria

Superintendencia Forestal

Superintendencia Forestal

Superintendencia Forestal

REGIÓN EJECUTIVA

REGIÓN EJECUTIVA (Asesoría)

REGIÓN EJECUTIVA (Planificación y Control)

PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN

OPERATIVO

EJECUCIÓN

DESCENTRALIZADO

Autárquicos

IV. FUNCIONES



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

A. Despacho del Ministro(a)



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

A. Despacho del Ministro(a)

Nivel Jerárquico:	Normativo y Ejecutivo.
Tipo de Unidad Organizacional:	Sustantiva
Dependencia:	Del Presidente de la República.
Supervisión:	Sobre los Viceministerios de Tierras; de Desarrollo Rural y Agropecuario; de Biodiversidad, Recursos Forestales y Medio Ambiente; de Coca y Desarrollo Integral; las Direcciones Generales de Asuntos Administrativos y de Asuntos Jurídicos, la Asesoría de Gabinete, la Asesoría de Comunicación, Coordinación de Asuntos Regionales, la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos, la Unidad de Auditoría Interna, los programas y proyectos dependientes, y las entidades bajo tuición del Ministerio.

Objetivo:

Formular, ejecutar y evaluar políticas y normas; así como programas y proyectos, enfocados en el encuentro armónico entre estado, sociedad, naturaleza y cultura para lograr el bienestar de las comunidades campesinas, impulsar la productividad y competitividad agropecuaria, el desarrollo integral en zonas de producción de coca y el apoyo a asociaciones de productores, cooperativas, empresas y otras formas de organización del medio rural, así como la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y la biodiversidad, velando por la mejora de la calidad ambiental.

Funciones:

- a) Formular una política y Estrategia Nacional de Desarrollo Rural y Agropecuario, en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- b) Plantear políticas y planes para el uso sostenible e incremento de los recursos naturales renovables;
- c) Diseñar la política nacional de tierras y territorio;
- d) Supervisar el trabajo del Instituto Nacional de Reforma Agraria, convocar y dirigir la Comisión Agraria Nacional y supervisar a las comisiones Agrarias Departamentales;
- e) Estructurar políticas y planes de aprovechamiento y conservación del Medio Ambiente, de la biodiversidad y de los recursos forestales;
- f) Supervisar y evaluar el trabajo del Servicio Nacional de Áreas Protegidas;
- g) Participar en el proceso de regulación de derechos sobre recursos forestales, ejerciendo tuición sobre el sistema de regulación de los Recursos Naturales Renovables (SIRENARE) y la Superintendencia Agraria.
- h) Fomentar el desarrollo económico y social de las comunidades y organizaciones económicas campesinas e indígenas, protegiendo sus derechos sociales, económicos y culturales.
- i) Apoyar al sector empresarial agropecuario y a los pequeños y medianos productores, así como al sector comunitario, en sus iniciativas económicas orientadas al mercado interno y a la exportación
- j) Promover y ejecutar planes y programas integrales de desarrollo rural.
- k) Formular y desarrollar planes para la seguridad y la soberanía alimentaria del país
- l) Formular y controlar el cumplimiento de políticas y normas para promover el desarrollo agrícola y pecuario.
- m) Formular políticas de desarrollo integral que recuperen y revaloricen los usos legales de la hoja de coca, así como su investigación científica, industrialización y el desarrollo integral de las zonas productoras.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con los Viceministerios, entidades bajo tuición y programas y proyectos dependientes.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con Presidencia de la República, otros Ministerios, Prefecturas, Gobiernos Municipales, Cooperación Internacional, Comisiones del Poder Legislativo, y otras instituciones vinculadas al área de su competencia.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

B. Unidades de Asesoramiento

- 1. Asesoría de Gabinete**
- 2. Asesoría de Comunicación Social**
- 3. Coordinación de Asuntos Regionales**
- 4. Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos**
- 5. Unidad de Auditoría Interna**



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

B. Unidades de Asesoramiento

1. Asesoría de Gabinete

Nivel Jerárquico: Ejecución.
Tipo de Unidad Organizacional: De asesoramiento
Dependencia: Del(a) Ministro(a).
Supervisión: Sobre ninguna.

Objetivo: Organizar, priorizar, gestionar, coordinar y facilitar el cumplimiento pertinente y oportuno de las gestiones, actividades y compromisos del Ministro(a), procesar la correspondencia de entrada y salida del Despacho para facilitar el flujo de recepción y distribución de la misma con las diversas dependencias del Despacho.

Funciones:

- a) Realizar el seguimiento de las repuestas a los compromisos asumidos por el MDRAyMA con actores Sociales, Organismos Internacionales, Representantes de otros gobiernos, personas Particulares y otros actores institucionales; esto incluye los compromisos del Ministro y los Viceministros.
- b) Realizar el seguimiento de las respuestas a los compromisos asumidos por los Viceministros con el(la) Ministro(a);
- c) Realizar el seguimiento al cumplimiento de las tareas asignadas por el(la) Ministro(a) a los funcionarios del MDRAyMA;
- d) Manejar la agenda el(la) Ministro(a), priorizando eficientemente su participación en eventos internos y externos y las audiencias concedidas;
- e) Administrar la recepción y despacho de la correspondencia del despacho el(la) Ministro(a);
- f) Supervisar el cumplimiento de la Asesoría de Comunicación Social, de la logística, ceremonial protocolar y seguridad en los actos donde participe el Ministro;
- g) Efectuar el seguimiento de las minutas de comunicación y peticiones de informe del Poder Legislativo;
- h) Efectuar oportunamente la redacción de actas, ayuda memorias, resoluciones y correspondencia de eventos que asista el(la) Ministro(a).
- i) Recibir y clasificar la documentación remitida al Ministro(a), disponiendo su distribución a las dependencias correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto por esta autoridad;

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con los Viceministerios, Direcciones Generales, Unidades Operativas, Programas y Proyectos del MDRAyMA.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con las Jefaturas de Gabinete de la Presidencia de la República y de los otros Ministerios.

2. Asesoría de Comunicación Social

Nivel Jerárquico: Ejecución
Tipo de Unidad Organizacional: De asesoramiento
Dependencia: Del Ministro(a).
Supervisión: Sobre ninguna.

Objetivo: Transmitir y difundir en el ámbito interno y en el entorno, las políticas, estrategias, proyectos, programas y actividades del Ministerio, así como manejar su imagen promoviendo la política comunicacional e informativa del Ministerio.

Funciones:

- a) Formular, dirigir y coordinar políticas y estrategias de comunicación e información del MDRAyMA;



**Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente**

- b) Dar apoyo informativo al Ministro(a), Viceministros y Directores Generales, a través de la recolección, redacción y transmisión de información;
- c) Difundir, en el ámbito interno y externo, las actividades del Ministerio y de los Programas y Proyectos dependientes;
- d) Ejecutar un sistema de monitoreo y alerta temprana de noticias referidas o relacionadas con el MDRAyMA;
- e) Procesar, registrar, analizar, y sistematizar los discursos, conferencias y entrevistas que realiza el(la) Ministro(a) y Viceministros;
- f) Actualizar de manera periódica la información noticiosa de la página Web del MDRAyMA;
- g) Coordinar la cobertura periodística de actividades donde participe el(la) Ministro(a), Viceministros y autoridades del MDRAyMA;
- h) Coordinar el relacionamiento del Ministerio con los medios de prensa
- i) Analizar, registrar y sistematizar la información referida al Ministerio.
- j) Coordinar con la Asesoría de Gabinete, el apoyo logístico al Ministro(a) y Viceministros, así como la cobertura periodística de eventos de carácter público;
- k) Coordinar con los Programas y Proyectos del MDRAyMA, la difusión de sus acciones y logros.
- l) Coordinar acciones con la Dirección General de Comunicaciones de la Presidencia de la República y Direcciones de Comunicación Social de otros Ministerios.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con los Viceministerios, Direcciones Generales, Unidades y Programas, Proyectos y entidades dependientes y bajo tuición del MDRAyMA.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con la Dirección General de Comunicaciones de la Presidencia de la República y las Direcciones de Comunicación de otros Ministerios.

3. Coordinación Asuntos Regionales

Nivel Jerárquico: Ejecución.
Tipo de Unidad Organizacional: De asesoramiento.
Dependencia: Del(a) Ministro(a).
Supervisión: Sobre ninguna.

Objetivo: Asesorar al Ministro(a) en la orientación de las relaciones del Ministerio con las organizaciones sociales. Establecer mecanismos de coordinación y trabajo con los movimientos sociales rurales para la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos del MDRAyMA.

Funciones:

- a) Coordinar las relaciones del MDRAyMA con las organizaciones sociales rurales y urbanas relacionadas con las competencias y funciones sectoriales
- b) Coordinar con los Gobiernos Municipales el cumplimiento y seguimiento de las Políticas y Estrategias del Plan Revolución Rural, Agraria y Forestal
- c) Coordinar con organizaciones campesinas indígenas y originarias la implementación de las políticas, estrategias, programas y proyectos de MDRAyMA.
- d) Establecer mecanismos de articulación de las políticas sectoriales del MDRAyMA con las necesidades y demandas de los Municipios y comunidades rurales.
- e) Establecer mecanismos de coordinación y concertación para la recolección de las demandas sociales rurales y sectoriales.



**Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente**

- f) Sistematizar las demandas sociales de los municipios y organizaciones sociales rurales al MDRAyMA a través de sus instituciones representativas.
- g) Establecer vínculos de trabajo conjunto del MDRAyMA con Organizaciones No Gubernamentales (ONG´s), Instituciones Privadas de Desarrollo Social (IPDS), Iglesias y otras organizaciones rurales para coordinar la articulación de sus propuestas de desarrollo regional con el Plan de Desarrollo Sectorial y los planes de desarrollo municipal.
- h) Establecer con los movimientos sociales rurales mecanismos de coordinación y concertación para el seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de desarrollo agropecuario-rural implementados por el MDRAyMA
- i) Difundir y fomentar, en coordinación con Comunicación Social, la oferta de servicios del Ministerio para los productores y actores rurales organizados.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con los Viceministerios, programas y proyectos dependientes del MDRAyMA.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con la Presidencia de la República, el Parlamento y otros Ministerios. ¿Prefecturas, gobiernos municipales y organizaciones sociales?

4. Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos

Nivel Jerárquico: Ejecución
Tipo de Unidad Organizacional: De asesoramiento
Dependencia: Del(a) Ministro(a)
Supervisión: Sobre ninguna.

Objetivo: Implantar y consolidar en el MDRAyMA los procesos de planificación, programación de inversiones, organización administrativa y gestión de resultados a través de la aplicación de los Sistemas Nacionales de Planificación (SISPLAN) y de Inversión Pública (SNIP), los Sistemas de Programación de Operaciones (SPO) y de Organización Administrativa (SOA).

Funciones:

- b) Elaborar y aplicar los instrumentos de planificación sectorial, institucional y de inversión pública en el marco de las normativas vigentes
- c) Coordinar y dirigir los procesos de planificación sectorial, institucional y de inversión pública
- d) Coordinar la articulación entre los diferentes niveles de planificación e inversión relacionados con el sector.
- d) Realizar el análisis político, económico y social de la coyuntura en coordinación con las unidades del Ministerio;
- e) Coordinar la formulación, evaluación y medición de impactos de programas y proyectos estratégicos sectoriales.
- f) Asesorar en la aplicación de instrumentos para la formulación de proyectos a organizaciones de productores y sociales.
- g) Elaborar y aplicar instrumentos para el seguimiento y monitoreo a la Programación Operativa Anual y a programas y proyectos dependientes del Ministerio
- h) Realizar el seguimiento a la Programación Operativa Anual del Ministerio, así como el seguimiento físico y financiero a programas y proyectos dependientes del Ministerio
- i) Elaborar informes periódicos sobre la situación y avances de los programas y proyectos dependientes del Ministerio a instancias superiores, así como a autoridades del nivel nacional y departamentales.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con las Direcciones Generales y sus Unidades; con las Direcciones de apoyo directo al Ministro(a) y con los Programas y Proyectos.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con la Dirección General de Gestión Pública del Ministerio de la Presidencia; con la Dirección General de Planificación y la Dirección General Inversión Pública del Ministerio de Planificación del Desarrollo; con la Dirección General de Sistemas de Administración Gubernamental del Ministerio de Hacienda. Asimismo, con las representaciones de la Cooperación Internacional.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

2. Unidad de Auditoria Interna

Nivel Jerárquico: Ejecución.
Tipo de Unidad Organizacional: De asesoramiento
Dependencia: Del Ministro(a).
Supervisión: Sobre ninguna.
Objetivo: Velar por el cumplimiento y aplicación de las normas de Administración y Control Gubernamental en el Ministerio, conforme a lo establecido en el artículo 15° de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Funciones:

- e) Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y de los instrumentos de control incorporados a ellos, para coadyuvar al logro de los objetivos del MDRAyMA y a la protección de sus recursos contra irregularidades, errores y actos ilícitos.
- b) Evaluar la eficiencia, eficacia y economía de las actividades, áreas o programas respecto a indicadores estándares apropiados para el MDRAyMA.
- c) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al MDRAyMA y relacionadas con el objetivo del examen, informando los actos ilegales detectados.
- d) Analizar los resultados de gestión, en función a las políticas definidas por los sistemas nacionales de planificación e inversión pública, considerando entre otros, el cumplimiento de objetivos y metas establecidos por el MDRAyMA en su programación de operaciones.
- e) Determinar la confiabilidad de la información financiera, incluyendo la oportunidad de la misma.
- f) Informar de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones detectadas en la ejecución de las auditorias para fortalecer los Sistemas de Administración y Control existentes, procurando la eficiencia operativa del MDRAyMA.
- g) Realizar el seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por auditoria interna y las firmas privadas de auditoria, para determinar el grado de cumplimiento de las mismas y evaluar las acciones correctivas adoptadas.
- h) Formular y ejecutar con total independencia el Programa Operativo Anual.
- i) Preparar y presentar el informe semestral y anual de actividades de la Unidad de Auditoria Interna al Ministro(a) de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente y a la Contraloría General de la República, y
- j) Responder a requerimientos del Ministro(a) de Desarrollo Rural, Agropecuario y medio Ambiente y la Contraloría General de la República.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con los Viceministerios, Direcciones Generales, Unidades, Programas, Proyectos y entidades dependientes y bajo tuición del MDRAyMA.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con la Contraloría General de la República.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

C. Unidades de Apoyo Administrativo y Jurídico



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

1. Dirección General de Asuntos Administrativos

1.1 Unidad de Finanzas

1.2 Unidad de Administración y Personal



**Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente**

1. Dirección General de Asuntos Administrativos

Nivel Jerárquico: Operativo.
Tipo de Unidad Organizacional: Administrativa
Dependencia: Del Ministro(a) de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente.
Supervisión: Sobre la Unidad de Finanzas y la Unidad de Administración y Personal.
Objetivo: Velar por el funcionamiento oportuno y efectivo de los mecanismos financieros y administrativos del Ministerio en apoyo a las actividades de las direcciones técnicas mediante la implementación y aplicación de los Sistemas Administrativos establecidos en la Ley 1178.

Funciones:

- f) Dirigir y supervisar la formulación de los reglamentos específicos de los Sistemas de Administración y Control;
- b) Coordinar la definición de políticas y reglamentos de carácter administrativo y financiero del MDRAyMA;
- c) Dirigir y supervisar la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de los recursos financieros del MDRAyMA y sus Programas y proyectos dependientes, con base en el Programa Operativo Anual, en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos;
- d) Dirigir, supervisar la dotación, evaluación de desempeño, capacitación, movilidad y registro de personal;
- e) Dirigir y supervisar la administración de los recursos financieros y la programación de obligaciones y pagos;
- f) Dirigir y supervisar la contratación, manejo y disposición de los bienes y servicios que requiere el Ministerio;
- g) Dirigir y supervisar la gestión contable-financiera del MDRAyMA;
- h) Supervisar, coordinar y ejecutar la administración de los sistemas informáticos;
- i) Apoyar a los Programas y proyectos en la gestión de los sistemas administrativos señalados por la ley 1178;
- j) Representar al Ministerio ante los Órganos Rectores de los Sistemas de Administración y Control;
- k) Hacer seguimiento a la Implantación del Sistema de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA);
- l) Dirigir y supervisar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Operativo Anual de las Unidades bajo su dependencia, en coordinación con la Unidad de Planificación;
- m) Refrendar las Resoluciones Administrativas dictadas por el(la) Ministro(a) y Viceministros, correspondientes al área Administrativa;

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con los Viceministros, las otras Direcciones Generales, la Asesoría de Gabinete, la Unidad de Planificación, la Unidad de Auditoría Interna, la Asesoría de Comunicación Social, con Programas y Proyectos dependientes y entidades bajo tuición del MDRAyMA.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con la Dirección General de Presupuesto; de Contaduría; de Sistemas de Administración Gubernamental: del Tesoro; de Inversión Pública; y el Servicio Nacional de Administración de Personal.



**Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente**

2.2. Unidad de Finanzas

Nivel Jerárquico: Ejecución.
Tipo de Unidad Organizacional: Administrativa
Dependencia: De la Dirección General de Asuntos Administrativos.
Supervisión: Sobre ninguna
Objetivo: Implantar y consolidar la aplicación de los Sistemas de Presupuesto, de Tesorería y Crédito Público y de Contabilidad Gubernamental Integrada, ejerciendo un manejo transparente de los recursos financieros en apoyo a los objetivos del Ministerio.

Funciones:

- a) Formular políticas, reglamentos y procedimientos técnicos a ser aplicados en los procesos de gestión presupuestaria, contabilidad gubernamental y en los de tesorería y crédito público;
- b) Aplicar los Reglamentos Específicos de los Sistemas de Presupuesto, de Contabilidad Integrada y de Tesorería y Crédito Público del MDRAYMA;
- c) Actuar como contraparte oficial de la institución ante el Órgano Rector de los Sistemas de Presupuestos, de Contabilidad Integrada y de Tesorería y Crédito Público;
- d) Conducir, coordinar y controlar el proceso de formulación, discusión, aprobación, ejecución seguimiento y evaluación del Presupuesto Anual del MDRAYMA;
- e) Elaborar los estados de ejecución presupuestaria mensuales con desagregación por objeto del gasto, tanto del gasto de corriente como del gasto de capital;
- f) Realizar el seguimiento y evaluación a la ejecución y modificaciones presupuestarias de los Proyectos y Programas dependientes del MDRAYMA;
- g) Realizar la programación financiera de las cuotas trimestrales;
- h) Realizar el control de los fondos de Libretas Bancarias de la Cuenta Única del Tesoro;
- i) Realizar las conciliaciones bancarias de la cuenta del Fondo Rotativo;
- j) Realizar la programación de obligaciones y pagos;
- k) Planificar y organizar el manejo de los registros contables, ingresos, egresos y ajustes de todo el movimiento financiero del Ministerio;
- l) Realizar el control de las cuentas de Activos Fijos, Almacenes, Cuentas por Cobrar y Pagar;
- m) Elaborar y/o actualizar el Reglamento de Pasajes y Viáticos;
- n) Elaborar los Estados Financieros semestrales y anuales de la gestión de acuerdo con las Normas Básicas de Contabilidad Gubernamental Integrada;
- o) Prestar servicios técnicos operativos a los programas y proyectos dependientes del MDRAYMA en el manejo de los Sistemas de Presupuestos, de Contabilidad Gubernamental Integrado y de Tesorería y Crédito Público;
- p) Coordinar, controlar y comparar la información del Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN) institucional, para el seguimiento físico y financiero a los programas y proyectos dependientes del MDRAYMA con el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA); y
- q) Elaborar y ejecutar el Programa Operativo Anual de la Unidad y realizar su seguimiento y evaluación en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con la Unidad de Administración y Personal, con otras Direcciones Generales y sus Unidades, con las Unidades de apoyo directo al Ministro(a) y Viceministerios, con los Programas y Proyectos dependientes y entidades bajo tuición del MDRAYMA.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con diferentes Unidades de otros Ministerios, Organismos Internacionales, y otras Instituciones Públicas y Privadas relacionadas con el área de su competencia



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

1.1. Unidad de Administración y Personal.

Nivel Jerárquico: Ejecución.
Tipo de Unidad Organizacional: Administrativa
Dependencia: De la Dirección General de Asuntos Administrativos.
Supervisión: Sobre ninguna
Objetivo: Implantar y consolidar la aplicación de los Sistemas de Administración de Personal, de Administración de Bienes y Servicios, de Organización Administrativa y la administración de Sistemas Informáticos, brindando servicios administrativos en forma eficiente, eficaz, económica y oportuna, en función a las necesidades institucionales.

Funciones:

- g) Elaborar y actualizar el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa.
- h) Formular reglamentos y procedimientos técnicos de los procesos de análisis y diseño organizacional, en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos.
- i) Coordinar la elaboración y actualización del Manual de Organización y Funciones del Ministerio, conjuntamente con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos.
- j) Coordinar la elaboración y actualización del Manual de Procesos del Ministerio, conjuntamente con la Unidad de Planificación.
- e) Elaborar y actualizar periódicamente el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del MDRAYMA;
- f) Actuar como contraparte oficial de la institución ante el Órgano Rector del Sistema de Administración de Personal;
- g) Formular políticas, reglamentos y procedimientos técnicos a ser aplicados en los procesos de gestión técnica y administrativa de recursos humanos;
- h) Elaborar y/o actualizar el Reglamento Interno de Personal, el Manual de Cargos, el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación del Personal, el Manual de Evaluación de Desempeño y otros;
- i) Organizar y conducir los procedimientos de determinación de las necesidades de recursos humanos, valoración de cargos, reclutamiento, selección y contratación de personal;
- j) Organizar, conducir y controlar la aplicación de procedimientos de evaluación de desempeño;
- k) Organizar y conducir los procedimientos de detección de necesidades, formulación, ejecución y evaluación del programa de capacitación, así como la evaluación de sus resultados;
- l) Organizar, conducir y aplicar los procedimientos de promoción, rotación, transferencia y retiro de los empleados del Ministerio;
- m) Mantener registro actualizado de información sobre el personal y los procedimientos administrativos, estadísticas de personal e índices de ausentismo y rotación;
- n) Aplicar en los Programas y Proyectos la normativa vigente, a través de los instrumentos creados en el MDRAYMA, generando capacidad administrativa en el manejo del Sistema de Administración de Personal;
- o) Aplicar la plataforma del SIGMA en el Sistema de Administración de Personal;
- p) Elaborar y actualizar periódicamente el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del MDRAYMA;
- q) Actuar como contraparte oficial de la institución ante el Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes y Servicios;
- r) Elaborar y/o actualizar el Manual de Compras Menores y otros;
- s) Organizar, conducir y controlar los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios del Ministerio de acuerdo al Programa Anual de Contrataciones;



**Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente**

- t) Organizar, conducir y controlar los procedimientos relacionados con el manejo de bienes y servicios;
- u) Organizar, conducir y controlar el proceso para la disposición de bienes del Ministerio;
- v) Organizar y controlar la prestación de servicios generales tanto internos como externos y/o terciarizados;
- w) Organizar y conducir la recepción y despacho de correspondencia, y el archivo de documentos;
- x) Aplicar en los Programas y Proyectos la normativa vigente, a través de los instrumentos creados en el MDRAyMA, generando capacidad administrativa en el manejo del Sistema de Administración de Bienes y Servicios;
- y) Aplicar la plataforma del SIGMA en el Sistema de Administración Bienes y Servicios;
- z) Establecer y/o actualizar los sistemas informáticos y el software del MDRAyMA en función a las necesidades institucionales;
- aa) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de computación de la institución;
- bb) Establecer una adecuada implementación y funcionamiento de redes de información interna y externa;
- cc) Aplicar en los Programas y Proyectos la normativa vigente, a través de los instrumentos creados en el MDRAyMA, generando capacidad administrativa en el manejo de los Sistemas de Administración de Personal y Administración de Bienes y Servicios;
- dd) Aplicar la plataforma del SIGMA en los Sistemas de Administración de personal y de Administración de Bienes y Servicios; y
- ee) Elaborar y ejecutar el Programa Operativo Anual de la Unidad y realizar su seguimiento y evaluación en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con la Unidad de Finanzas, con otras Direcciones Generales y sus Unidades, con las direcciones de apoyo directo al Ministro(a) y con los Programas y Proyectos dependientes y entidades bajo tuición del MDRAyMA.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con diferentes Unidades de otros Ministerios, Organismos Internacionales, y otras Instituciones Públicas y Privadas relacionadas con el área de su competencia



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

2. Dirección General de Asuntos Jurídicos

2.1. Unidad de Análisis Jurídico

2.2. Unidad de Gestión Jurídica



**Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente**

2. Dirección General de Asuntos Jurídicos

Nivel Jerárquico: Operativo.
Tipo de Unidad Organizacional: Administrativa
Dependencia: Del Ministro(a) de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente.
Supervisión: Sobre la Unidad de Análisis Jurídico y la Unidad de Gestión Jurídica.
Objetivo: Prestar asesoramiento en el campo del derecho y las leyes del país, a las autoridades superiores y las direcciones técnicas en los asuntos que competen al Ministerio y dar seguimiento a los acuerdos y convenios suscritos por el MDRAyMA con las organizaciones de la Sociedad Civil.

Funciones:

- a) Prestar asesoramiento especializado al Ministro(a), Viceministros y demás componentes de la estructura central del Ministerio;
- b) Apoyar en las tareas de desarrollo normativo jurídico de competencia del ministerio.
- c) Dirigir y supervisar los procedimientos de registro y archivo de resoluciones ministeriales y toda otra documentación relacionados con las competencias de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- d) Coordinar, dirigir y supervisar la función y gestión jurídica del Ministerio;
- e) Fungir como Defensor del MDRAyMA, con poder especial, si así se requiere, en los procesos judiciales en los que el Ministerio sea parte;
- f) Supervisar la elaboración de anteproyectos de Leyes y Códigos, proyectos de Decretos Supremos y Resoluciones Supremas, así como Resoluciones Ministeriales, Reglamentos, Manuales, Convenios y Contratos relativos al Ministerio;
- g) Conducir y supervisar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Operativo Anual de las Unidades bajo su dependencia,
- h) Las denuncias, informes de auditoría y dictámenes de responsabilidad administrativa que involucren al máximo ejecutivo, los miembros de un directorio, los abogados o auditores internos de una entidad, serán conocidos y resueltos en la fase del sumario por el asesor legal principal de entidad que se encuentra bajo tuición o dependencia del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, en el marco del Artículo II del Decreto Supremo 26237, que modifica el Art. 67 del Decreto Supremo 23318 – A, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- i) Ejercer control del ejercicio de funciones de las unidades de Gestión Jurídica, y de la Unidad de Análisis Jurídico.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con las otras Direcciones Generales, la Asesoría de Gabinete, la Unidad de Planificación, la Unidad de Auditoría Interna, la Asesoría de Comunicación Social, y Asesorías Jurídicas de programas y proyectos.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con otras Direcciones Generales de otros Ministerios, Organismos Internacionales, y otras Instituciones Públicas y Privadas relacionadas con el área de su competencia.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

2.1. Unidad de Análisis Jurídico

Nivel Jerárquico: Ejecución.
Tipo de Unidad Organizacional: Administrativa
Dependencia: De la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
Supervisión: Sobre ninguna
Objetivo: Dar atención a los temas de análisis jurídico al interior del Ministerio y dar seguimiento a los acuerdos y convenios suscritos por el MDRAYMA con las organizaciones de la Sociedad Civil.

Funciones:

- a) Absolver consultas o requerimientos de opinión jurídica sobre temas de análisis jurídico del Ministerio;
- b) Emitir opinión jurídica y recomendar las acciones que se requieran sobre los diversos temas que se presenten en el Ministerio;
- c) Emitir opinión jurídica sobre los proyectos de reglamento de funcionamiento del ministerio y proyectos de Resolución Ministerial de aprobación;
- d) Elaborar, anteproyectos de Leyes y Códigos, proyectos de Decretos Supremos y Resoluciones Supremas, relativos al Ministerio, que le sean requeridos, respaldados por el informe legal;
- e) Elaborar proyectos normativos jurídicos de competencia del Ministerio;
- f) Apoyar en el asesoramiento al Ministro(a) y otras autoridades sobre problemas legales y técnicos establecidos en los convenios y acuerdos con las organizaciones sociales del sector;
- g) Formular y ejecutar el Programa Operativo Anual de la Unidad y realizar su seguimiento y evaluación, en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos.
- h) Legalizar copias de los documentos jurídicos en condición de tenedor o emisor.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con las Unidades de la Estructura Organizacional del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con diferentes Unidades de otros Ministerios, entidades públicas, descentralizadas, desconcentradas y autárquicas.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

2.2. Unidad de Gestión Jurídica

Nivel Jerárquico: Ejecución.
Tipo de Unidad Organizacional: Administrativa
Dependencia: De la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
Supervisión: Sobre ninguna
Objetivo: Dar atención a todos los temas de gestión jurídica al interior y exterior del Ministerio y operatividad a la gestión de los asuntos jurídicos y legales en los que el Ministerio sea parte involucrada o interesada.

Funciones:

- k) Patrocinar y atender los asuntos legales y procesos presentados y tramitados ante el ministerio, o en los que éste sea parte,
- l) Sustanciar los sumarios administrativos del ministerio;
- m) Elaborar, proyectos de Resoluciones Ministeriales, Convenios y Contratos relativos al Ministerio;
- n) Proyectar las resoluciones de los recursos administrativos que conozca el Ministerio y emitir informe fundado sobre su procedencia y mérito;
- o) Apoyar en el asesoramiento al Ministro(a) y otras autoridades sobre asuntos legales y procesos en los que el Ministerio sea parte.
- p) Formular y ejecutar el Programa Operativo Anual de la Unidad y realizar su seguimiento y evaluación, en coordinación con la Unidad de Planificación.
- q) Coordinar con las diferentes áreas del Ministerio, Informes Técnicos, que se requieran para elaborar Resoluciones Ministeriales, Resoluciones Administrativas del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente.
- r) Legalizar copias de los documentos jurídicos en condición de tenedor o emisor.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con las Unidades de la Estructura Organizacional del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con diferentes Unidades de otros Ministerios, entidades públicas, descentralizadas, desconcentradas y autárquicas.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

D. Viceministerio de Tierras



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

D. Viceministerio de Tierras

Nivel Jerárquico:	Planificación y Organización.
Tipo de Unidad Organizacional:	Sustantiva
Dependencia:	Del Ministro(a) de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente
Supervisión:	Sobre la Dirección General de Tierras y la Dirección General de Tierras Comunitarias de Origen y los Programas y Proyectos del área de su competencia.

Objetivo: Formular políticas, normas y estrategias sobre gestión de la tierra con base en criterios de equidad de oportunidades, integradas a planes productivos y velando por la sostenibilidad del recurso natural y la seguridad jurídica en el derecho propietario, así como sobre la gestión territorial indígena y el desarrollo económico productivo de los pueblos indígenas y originarios.

Funciones:

- a) Diseñar políticas y programas de acceso, distribución, redistribución, reagrupamiento de tierras y asentamientos humanos, integrados a planes productivos, de acuerdo a las políticas establecidas para el uso sostenible del recurso tierra;
- b) Formular normas reglamentarias a la Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria y supervisar su aplicación;
- c) Velar por la seguridad jurídica en el derecho propietario de la tierra, combatiendo de manera firme, decidida y sostenida la mercantilización en la tenencia y propiedad de las tierras.
- d) Presentar proyectos de normas para el funcionamiento del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), el régimen de distribución, la regulación del uso de la tierra y el ejercicio de los derechos propietarios;
- e) Impulsar el saneamiento y titulación de la propiedad agraria mediante el desarrollo de planes, programas y proyectos;
- f) Fortalecer el sistema de catastro y registro público de la propiedad agraria;
- g) Crear mecanismos permanentes y complementarios a los existentes para otorgarle mayor carácter participativo al proceso agrario;
- h) Articular políticas y programas con el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) y el órgano regulador correspondiente;
- i) Ejercer la suplencia de la Presidencia de la Comisión Agraria Nacional y supervisar las Comisiones Agrarias Nacional y Departamentales;
- j) Implementar un sistema nacional de administración de tierras;
- k) Coordinar con las prefecturas y los gobiernos municipales la adecuada ejecución de políticas y programas del régimen agrario;
- l) Fomentar el desarrollo económico social de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios, en temas de su competencia;
- m) Fomentar y promover la autogestión indígena de sus Tierras Comunitarias de Origen (TCOs);
- n) Desarrollar y sistematizar las prácticas y normas para la protección y funcionamiento organizado de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios, promoviendo su gestión integral;



**Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente**

- o) Promover el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con el Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario, el Viceministerio de Biodiversidad, Recursos Forestales y Medio Ambiente, Asesoría de Gabinete, la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos, la Unidad de Auditoría Interna, la Asesoría de Comunicación Social, la Dirección General de Asuntos Administrativos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con Viceministerios de otros Ministerios, Cooperación Internacional, Comisiones del Poder Legislativo, y otras instituciones vinculadas al área de su competencia.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

1. Dirección General de Tierras

1.1 Unidad de Saneamiento y Titulación

1.2 Unidad de Distribución de Tierras y
Asentamientos Humanos

1.3 Unidad de Promoción Social Indígena y
Campesina



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

1. Dirección General de Tierras

Nivel Jerárquico: Operativo.

Tipo de Unidad Organizacional: Sustantiva

Dependencia: Del Viceministerio de Tierras

Supervisión: Sobre la Unidad de Saneamiento y Titulación; Unidad de Distribución de Tierras y Asentamientos Humanos; Unidad de Promoción Social Indígena y por delegación sobre los Programas y Proyectos del área de su competencia.

Objetivo: Diseñar políticas para la gestión integral de la tierra, programas de acceso y tenencia de la propiedad agraria, supervisar los procesos de negociación y manejo de conflictos, y los procesos sobre tenencia y distribución de tierras ejecutados por el Instituto Nacional de Reforma Agraria.

Funciones:

- a) Proponer políticas de dotación, acceso, distribución, redistribución, reagrupamiento de tierras y asentamientos humanos, integrados a planes productivos, de acuerdo a las políticas establecidas para el uso sostenible del recurso tierra;
- b) Proponer normas reglamentarias a la Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria y supervisar su aplicación;
- c) Supervisar y coordinar por delegación del ministro, el funcionamiento del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA);
- d) Proponer normas para el régimen de distribución y redistribución, regulación del uso de la tierra y el ejercicio de los derechos propietarios;
- e) Proponer planes, programas y proyectos para el saneamiento, distribución, redistribución y titulación de la propiedad agraria;
- f) Supervisar y coordinar el sistema de catastro y registro público de la propiedad agraria;
- g) Establecer mecanismos permanentes y complementarios a los existentes para otorgarle mayor carácter participativo al proceso agrario;
- h) Articular políticas y programas con el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) y el Órgano Regulador correspondiente;
- i) Desarrollar e implementar un sistema nacional de información y administración de tierras;
- j) Coordinar con las prefecturas y los gobiernos municipales la adecuada ejecución de políticas y programas del régimen agrario;
- k) Desarrollar y sistematizar las prácticas y normas para la protección y funcionamiento organizado de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios, promoviendo su gestión territorial;
- l) Fomentar el desarrollo económico social de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios, en temas de su competencia; y
- m) Propiciar el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con las otras Direcciones Generales, la Asesoría de Gabinete, la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos, la Unidad de Auditoría Interna, la Asesoría de Comunicación Social, programas y proyectos dependientes y entidades bajo tuición del Ministerio.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con las Direcciones Generales de otros Ministerios relacionados con el área de su competencia.



**Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente**

1.1 Unidad de Saneamiento y Titulación

Nivel Jerárquico: Ejecución.

Tipo de Unidad Organizacional: Sustantiva

Dependencia: De la Dirección General de Tierras.

Objetivo: Facilitar el proceso de saneamiento de la propiedad agraria y la titulación regularizando la tenencia de tierra.

Funciones:

- a) Proponer políticas para el saneamiento de la propiedad agraria de acuerdo a las políticas establecidas para el uso sostenible del recurso tierra;
- b) Proponer normas reglamentarias a la Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria y supervisar su aplicación;
- c) Supervisar y coordinar por delegación del Director General de Tierras, el funcionamiento del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA);
- d) Coordinar acciones para la formulación de planes y/o proyectos de desarrollo y otros temas concurrentes con las direcciones competentes de la propia Dirección General y de otras Direcciones Generales;
- e) Participar en la formulación, actualización y ejecución de la política, estrategia y/o plan de desarrollo rural, agropecuario y medioambiental, en coordinación con la Unidad de Planificación;
- f) Analizar en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos y las unidades técnicas pertinentes del Ministerio, los factores políticos, económicos, sociales y ambientales para la formulación de políticas, estrategias y planes en el área de su competencia;
- g) Monitorear en coordinación con la Unidad de Planificación, la inversión pública sectorial del área de su competencia, proponiendo acciones específicas para un mayor impacto social y económico;
- h) Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación técnica de los programas/proyectos que se encuentran asignados de forma expresa para su seguimiento;
- i) Coordinar, en el área de su competencia, la implementación de acciones para que las instituciones bajo tuición, programas y proyectos dependientes del MDRAMA, cumplan con las directrices de Política Sectorial;
- j) Establecer el relacionamiento con las organizaciones campesinas, indígenas originarios, cooperativas, y otras entidades similares, en las áreas de su competencia;
- k) Coordinar con entidades del Poder Ejecutivo en el ámbito nacional, departamental y municipal, la planificación y ejecución de acciones en el área de su competencia; y
- l) Formular y ejecutar el Programa Operativo Anual de la Unidad y realizar su seguimiento y evaluación, en coordinación con la Unidad de Planificación.
- m) Supervisar y coordinar el sistema de catastro y registro público de la propiedad agraria;

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con la Unidad de Distribución de Tierras y Asentamientos Humanos; Unidad de Promoción Social Indígena Campesina, con otras Direcciones Generales y sus Unidades, con las Unidades de apoyo directo al Ministro y con los Programas y proyectos del área de su competencia.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con diferentes Unidades de otros Ministerios, Organismos Internacionales, y otras Instituciones Públicas y Privadas

DESPACHO MINISTERIAL



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

relacionadas con el área de su
competencia.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

1.2 Unidad de Distribución de Tierras y Asentamientos Humanos

Nivel Jerárquico: Ejecución.
Tipo de Unidad Organizacional: Sustantiva
Dependencia: De la Dirección General de Tierras
Objetivo: Normar el régimen de distribución y redistribución, en función del uso de la tierra y el ejercicio de los derechos propietarios así como los asentamientos humanos.

Funciones:

- a) Proponer normas para el régimen de distribución y redistribución, regulación del uso de la tierra y el ejercicio de los derechos propietarios;
- b) Proponer planes, programas y proyectos para la distribución, redistribución de tierras;
- c) Supervisar y coordinar el sistema de catastro y registro público de la propiedad agraria;
- d) Establecer mecanismos permanentes y complementarios a los existentes para otorgarle mayor carácter participativo al proceso agrario;
- e) Articular políticas y programas con el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) y el Órgano Regulador correspondiente;
- f) Desarrollar e implementar un sistema nacional de información y administración de tierras;
- g) Coordinar con las prefecturas y los gobiernos municipales la adecuada ejecución de políticas y programas del régimen agrario;
- h) Coordinar acciones para la formulación de planes y/o proyectos de desarrollo y otros temas concurrentes con las direcciones competentes de la propia Dirección General y de otras Direcciones Generales;
- i) Participar en la formulación, actualización y ejecución de la política, estrategia y/o plan de desarrollo rural, agropecuario y medioambiental, en coordinación con la Unidad de Planificación;
- j) Analizar en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos y las unidades técnicas pertinentes del Ministerio, los factores políticos, económicos, sociales y ambientales para la formulación de políticas, estrategias y planes en el área de su competencia;
- k) Monitorear en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos, la inversión pública sectorial del área de su competencia, proponiendo acciones específicas para un mayor impacto social y económico;
- l) Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación técnica de los programas/proyectos que se encuentran asignados de forma expresa para su seguimiento;
- m) Coordinar, en el área de su competencia, la implementación de acciones para que las instituciones bajo tuición, programas y proyectos dependientes del MDRyMA, cumplan con las directrices de Política Sectorial;
- n) Establecer el relacionamiento con las organizaciones campesinas, indígenas originarios, cooperativas, y otras entidades similares, en las áreas de su competencia;
- o) Coordinar con entidades del Poder Ejecutivo en el ámbito nacional, departamental y municipal, la planificación y ejecución de acciones en el área de su competencia; y
- p) Formular y ejecutar el Programa Operativo Anual de la Unidad y realizar su seguimiento y evaluación, en coordinación con la Unidad de Planificación.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con la Unidad de Saneamiento y Titulación; con la Unidad de Promoción Social Indígena Campesina, con otras Direcciones Generales y sus Unidades, con las unidades de apoyo directo al Ministro(a) y con los Programas y Proyectos del área de su competencia.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con diferentes Direcciones de otros Ministerios, Organismos Internacionales, y otras Instituciones Públicas y Privadas



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

relacionadas con el área de su competencia

1.4 Unidad de Promoción Social Indígena y Campesina

Nivel Jerárquico: Ejecución.

Tipo de Unidad Organizacional: Sustantiva

Dependencia: De la Dirección General de Tierras

Objetivo: Asistir y asesorar a través de apoyo informativo al Viceministro y Directores Generales mediante la captación, sistematización, redacción y transmisión de información; difundir y promocionar las actividades del Viceministerio, sus Unidades y Programas dependientes, coordinar el relacionamiento del Viceministerio con los medios de prensa y analizar, registrar y sistematizar la información referida a las actividades del Viceministerio y el MDRAyMA.

Funciones:

- a) Apoyar la introducción de la temática de Pueblos Indígenas y Originarios, en la Agenda pública, utilizando como instrumentos los medios de comunicación social.
- b) Proponer políticas y estrategias comunicacionales de la imagen institucional del VT.
- c) Formular y desarrollar procesos informativos y comunicativos, dirigidos a la población, orientados a la construcción de una sociedad multilingüe y pluricultural, a partir de la utilización de los medios de comunicación social como instrumento de alcance masivo.
- d) Realizar y coordinar eventos oficiales, exposiciones gráficas y audiovisuales del VT, en coordinación con la unidad similar del MDRAyMA y las Unidades de la dependencia.

DESPACHO MINISTERIAL

*Av. Camacho No. 1471 entre las calles Loayza y Bueno, Teléfono (591 2) 2111103 - 2111067
La Paz - Bolivia*



**Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente**

- e) Implementar acciones de información y difusión en el nivel central en coordinación con las otras áreas viceministeriales y direcciones del Ministerio.
- f) Relacionar a las autoridades del Viceministerio con los medios de comunicación social, organizando conferencias de prensa, redactando y difundiendo Boletines Informativos con temas relacionados a la gestión del Ministerio en las áreas de competencia del Viceministerio de Tierras.
- g) Planificar, coordinar y ejecutar las campañas informativas.
- h) Elaborar evaluaciones y seguimiento de cobertura noticiosa e impacto.
- i) Elaborar informes periódicos referentes al área comunicacional.
- j) Proporcionar información al público sobre los servicios, horarios y ubicación de las unidades y entidades del Sector y canalizar sus quejas o sugerencias a las áreas competentes e integrar los catálogos básicos de información visual y señalamiento de oficinas.
- k) Editar y distribuir el informe y memoria anual del Viceministerio, así como el órgano oficial de difusión de la misma y coordinar la integración de los servicios de hemeroteca, filmoteca, biblioteca y archivo.
- l) Formular la Programación Operativa Anual de la Unidad.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con Despacho del Viceministro y las Direcciones Generales y sus Unidades, con las unidades de apoyo directo al Ministro(a) y con los Programas y proyectos del área de su competencia.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con la Dirección de Comunicación social del Ministerio de la Presidencia, del MDRyMA y los medios de comunicación social.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

2. Dirección General de Tierras Comunitarias de Origen

- 2.1 Unidad de Saneamiento y Titulación en Tierras Bajas**
- 2.2. Unidad de Saneamiento y Titulación en Tierras Altas**
- 2.3. Unidad de Gestión Territorial Indígena**



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

2. Dirección General de Tierras Comunitarias de Origen

Nivel Jerárquico: Operativo
Tipo de Unidad Organizacional: Sustantiva
Dependencia: Del Viceministro de Tierras
Supervisión: Sobre la Unidad de Saneamiento y Titulación en Tierras Bajas, Unidad de Saneamiento y Titulación en Tierras Altas; la Unidad de Gestión Territorial Indígena; y por delegación sobre los Programas y Proyectos del área de su competencia.

Objetivo: Ejecutar políticas, normas y estrategias relacionadas con el desarrollo económico productivo de los Pueblos Indígenas y Originarios, promoviendo acciones de transversalización y descentralización de las políticas formuladas y de la propia temática indígena.

Funciones:

- a) Supervisar y coordinar el saneamiento y titulación de tierras de pueblos y comunidades indígenas y de campesinos originarios;
- b) Apoyar a las Tierras Comunitarias de Origen (TCO's) en los procesos de saneamiento y regularización de la tenencia de tierra;
- c) Proponer políticas y normas para promover el manejo integral del territorio de comunidades originarias;
- d) Propiciar la autogestión indígena de sus Tierras Comunitarias de Origen (TCOs); y
- e) Propiciar el desarrollo económico y social de las TCOs.
- f) Desarrollar y sistematizar las prácticas y normas para la protección y funcionamiento organizado de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios, promoviendo su gestión integral;
- g) Fomentar el desarrollo económico social de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios, en temas de su competencia; y
- h) Propiciar el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con las otras Direcciones Generales, la Asesoría de Gabinete, la Unidad de Planificación, la Unidad de Auditoría Interna, la Asesoría de Comunicación Social.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con Direcciones Generales de otros Ministerios relacionados con el área de su competencia.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

2.1. Unidad de Saneamiento y Titulación en Tierras Bajas

Nivel Jerárquico: Ejecución.
Tipo de Unidad Organizacional: Sustantiva
Dependencia: De la Dirección General de Tierras Comunitarias de Origen
Supervisión: Sobre ninguna
Objetivo: Normar y supervisar el saneamiento y titulación de tierras de pueblos y comunidades indígenas en las tierras bajas del país

Funciones:

- a) Supervisar y coordinar el saneamiento y titulación de tierras de pueblos y comunidades indígenas en las tierras bajas;
- b) Apoyar a las Tierras Comunitarias de Origen (TCO's) en los procesos de saneamiento y regularización de la tenencia de tierra;
- c) Proponer políticas y normas para promover el manejo integral del territorio de comunidades originarias;
- d) Propiciar la autogestión indígena de sus Tierras Comunitarias de Origen (TCOs); y
- e) Propiciar el desarrollo económico y social de las TCOs.
- f) Coordinar con entidades del Poder Ejecutivo en el ámbito nacional, departamental y municipal, la planificación y ejecución de acciones en el área de su competencia;
- g) Establecer el relacionamiento con las organizaciones campesinas, indígenas originarios, cooperativas, y otras entidades similares, en las áreas de su competencia;
- h) Coordinar con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos, la formulación y ejecución de la política, estrategia y/o plan de desarrollo agropecuario y rural; y
- i) Formular y ejecutar el Programa Operativo Anual de la Unidad y realizar su seguimiento y evaluación, en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con la Unidad de Saneamiento y Titulación en Tierras Altas, Unidad de Gestión Territorial Indígena, con otras Direcciones Generales y sus Unidades, con las Unidades de apoyo directo al Ministro y con los Programas y Proyectos del área de su competencia.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con diferentes Direcciones de otros Ministerios, Organismos Internacionales, y otras Instituciones Públicas y Privadas relacionadas con el área de su competencia.



**Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente**

2.2. Unidad de Saneamiento y Titulación en Tierras Altas

Nivel Jerárquico: Ejecución.
Tipo de Unidad Organizacional: Sustantiva
Dependencia: De la Dirección General de Tierras Comunitarias de Origen
Supervisión: Sobre ninguna
Objetivo: Normar y supervisar el saneamiento y titulación de tierras de pueblos y comunidades de campesinos originarios en las tierras altas del país

Funciones:

- a) Supervisar y coordinar el saneamiento y titulación de tierras de pueblos y comunidades de campesinos originarios;
- b) Apoyar a las Tierras Comunitarias de Origen (TCO's) en los procesos de saneamiento y regularización de la tenencia de tierra;
- c) Proponer políticas y normas para promover el manejo integral del territorio de comunidades originarias;
- d) Propiciar la autogestión indígena de sus Tierras Comunitarias de Origen (TCOs); y
- e) Propiciar el desarrollo económico y social de las TCOs.
- f) Coordinar con entidades del Poder Ejecutivo en el ámbito nacional, departamental y municipal, la planificación y ejecución de acciones en el área de su competencia;
- g) Coordinar acciones para la formulación de planes y/o proyectos de desarrollo y otros temas concurrentes con las direcciones competentes de la propia Dirección General y de otras Direcciones Generales;
- h) Participar en la formulación, actualización y ejecución de la política, estrategia y/o plan de desarrollo rural, agropecuario y medioambiental, en coordinación con la Unidad de Planificación;
- i) Analizar en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos y las unidades técnicas pertinentes del Ministerio, los factores políticos, económicos, sociales y ambientales para la formulación de políticas, estrategias y planes en el área de su competencia;
- j) Monitorear en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos, la inversión pública sectorial del área de su competencia, proponiendo acciones específicas para un mayor impacto social y económico;
- k) Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación técnica de los programas/proyectos que se encuentran asignados de forma expresa para su seguimiento;
- l) Coordinar, en el área de su competencia, la implementación de acciones para que las instituciones bajo tuición, programas y proyectos dependientes del MDRAYMA, cumplan con las directrices de Política Sectorial;
- m) Establecer el relacionamiento con las organizaciones campesinas, indígenas originarios, cooperativas, y otras entidades similares, en las áreas de su competencia;
- n) Coordinar con entidades del Poder Ejecutivo en el ámbito nacional, departamental y municipal, la planificación y ejecución de acciones en el área de su competencia; y
- o) Formular y ejecutar el Programa Operativo Anual de la Unidad y realizar su seguimiento y evaluación, en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con la Unidad de Saneamiento y Titulación en Tierras Bajas, Unidad de Gestión Territorial Indígena, con otras Direcciones Generales y sus Unidades, con las Unidades de apoyo directo al Ministro y con los Programas y Proyectos del área de su competencia.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con diferentes Direcciones de otros Ministerios, Organismos Internacionales, y otras Instituciones Públicas y Privadas

DESPACHO MINISTERIAL



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

relacionadas con el área de su competencia.

2.3. Unidad de Gestión Territorial Indígena

Nivel Jerárquico: Ejecución.
Tipo de Unidad Organizacional: Sustantiva
Dependencia: De la Dirección General de Tierras Comunitarias de Origen
Supervisión: Sobre ninguna
Objetivo: Promover el fortalecimiento de las organizaciones de los pueblos indígenas y originarios, promoviendo su gestión integral.

Funciones:

- a) Desarrollar y sistematizar las prácticas y normas para la protección y funcionamiento organizado de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios, promoviendo su gestión integral;
- b) Fomentar el desarrollo económico social de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios, en temas de su competencia; y
- c) Propiciar el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios.
- d) Coordinar con entidades del Poder Ejecutivo en el ámbito nacional, departamental y municipal, la planificación y ejecución de acciones en el área de su competencia;

DESPACHO MINISTERIAL

*Av. Camacho No. 1471 entre las calles Loayza y Bueno, Teléfono (591 2) 2111103 - 2111067
La Paz - Bolivia*



**Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente**

- e) Coordinar acciones para la formulación de planes y/o proyectos de desarrollo y otros temas concurrentes con las direcciones competentes de la propia Dirección General y de otras Direcciones Generales;
- f) Participar en la formulación, actualización y ejecución de la política, estrategia y/o plan de desarrollo rural, agropecuario y medioambiental, en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos;
- g) Analizar en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos y las unidades técnicas pertinentes del Ministerio, los factores políticos, económicos, sociales y ambientales para la formulación de políticas, estrategias y planes en el área de su competencia;
- h) Monitorear en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos, la inversión pública sectorial del área de su competencia, proponiendo acciones específicas para un mayor impacto social y económico;
- i) Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación técnica de los programas/proyectos que se encuentran asignados de forma expresa para su seguimiento;
- j) Coordinar, en el área de su competencia, la implementación de acciones para que las instituciones bajo tuición, programas y proyectos dependientes del MDRAYMA, cumplan con las directrices de Política Sectorial;
- k) Establecer el relacionamiento con las organizaciones campesinas, indígenas originarios, cooperativas, y otras entidades similares, en las áreas de su competencia;
- l) Coordinar con entidades del Poder Ejecutivo en el ámbito nacional, departamental y municipal, la planificación y ejecución de acciones en el área de su competencia; y
- m) Formular y ejecutar el Programa Operativo Anual de la Unidad y realizar su seguimiento y evaluación, en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con la Unidad de Saneamiento y Titulación en Tierras Bajas, Unidad de Saneamiento y Titulación en Tierras Altas, con otras Direcciones Generales y sus Unidades, con las Unidades de apoyo directo al Ministro(a) y con los Programas y Proyectos del área de su competencia.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con diferentes Direcciones de otros Ministerios, Organismos Internacionales, y otras Instituciones Públicas y Privadas relacionadas con el área de su competencia.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

E. Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario

DESPACHO MINISTERIAL

*Av. Camacho No. 1471 entre las calles Loayza y Bueno, Teléfono (591 2) 2111103 - 2111067
La Paz - Bolivia*



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

E. Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario

Nivel Jerárquico: Planificación y Organización.
Tipo de Unidad Organizacional: Sustantiva
Dependencia: Del Ministro(a) de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente
Supervisión: Sobre la Dirección General de Desarrollo Rural, la Dirección General de Producción Agropecuaria y Soberanía Alimentaria y los Programas y Proyectos dependientes y las entidades bajo tuición del MDRAyMA en el área de su competencia.
Objetivo: Formulación de políticas, normas, planes, programas y proyectos, impulsando el desarrollo rural, orientado a potenciar y sustentar la capacidad productiva agropecuaria, revalorizando conocimientos ancestrales y capacidades productivas, reconociendo la diversidad económica, productiva y cultural.

Funciones:

- a) Lograr el desarrollo productivo con identidad, reconociendo la diversidad cultural de los pueblos, identificando sus necesidades y promoviendo su incorporación a la producción industrial agropecuaria;
- b) Organizar la participación de entidades sociales, productores agropecuarios y otras instituciones en la formulación de políticas sectoriales;
- c) Apoyar el desarrollo autogestionario y sostenible de los productores agropecuarios y organizaciones económicas campesinas;
- d) Articular la institucionalidad público - privada, para la aplicación de políticas públicas y emprendimientos privados, mediante la participación de los actores económicos involucrados en el Desarrollo Económico Local;
- e) Fortalecer las capacidades de gestión, comercialización, concertación público - privada, y de control social de las organizaciones sociales de productores para determinar y desarrollar sus potencialidades económicas de inversión y financiamiento regionales o locales;
- f) Desarrollar políticas de acceso al crédito y otros servicios financieros orientados a los pequeños y medianos productores agropecuarios así como fondos de fomento a unidades productivas familiares;
- g) Fomentar la diversificación productiva agropecuaria, orgánica y piscícola;
- h) Desarrollar el sistema de control y certificación de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria que favorezca tanto a los productores como a la población nacional;
- i) Realizar acciones técnicas y operativas para la mecanización agrícola - pecuaria y la ejecución de obras de infraestructura productiva de apoyo al sector agropecuario y/o rehabilitar y mejorar las existentes;
- j) Investigar, buscar asistencia técnica, generar y transferir tecnologías apropiadas y locales con el fin de incrementar y mejorar la producción, productividad y competitividad agropecuaria;
- k) Estimular la articulación y comercialización de la producción agropecuaria para el mercado interno y externo;
- l) Definir temas a ser negociados en los procesos de integración regional y liberación de mercados en coordinación con el Viceministerio de Relaciones Económicas, Comercio Exterior y otras entidades en el ámbito de su competencia;
- m) Mejorar el desarrollo de sistemas de acopio, comercialización e información de precios y mercados de productos agropecuarios;
- n) Promover y coordinar políticas y estrategias para mejorar la soberanía alimentaria y prevención, atención y mitigación de desastres naturales que afecten al sector;
- o) Ejecutar políticas que mejoren el acceso a los alimentos para familias de bajos ingresos, en forma permanente;
- p) Impulsar el uso de alimentos de origen agropecuario nacional a través de compras estatales en programas de desayuno escolar y otros;



**Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente**

- q) Formular políticas y normas para el manejo sostenible de suelos;
- r) Establecer políticas de promoción e incentivo para controlar y mitigar efectos de la erosión del suelo;
- s) Ejercer tuición y control sobre las entidades en el área de su competencia;
- t) Promover la creación de consejos de desarrollo regional y, priorizar el fomento de actividades productivas y desarrollo rural en los departamentos de la Amazonía boliviana.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con el Viceministerio de Tierras; Viceministerio de Biodiversidad, Recursos Forestales y Medio Ambiente; Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral; Asesoría de Gabinete; Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos; Unidad de Auditoría Interna; Asesoría de Comunicación Social; Dirección General de Asuntos Administrativos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con Viceministerios de otros Ministerios, Cooperación Internacional, Comisiones del Poder Legislativo, y otras instituciones vinculadas al área de su competencia.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

1. Dirección Gral. de Desarrollo Rural

- 1.1. Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización**
- 1.2. Unidad de Información, Estudios y Políticas de Desarrollo Rural Sostenible**
- 1.3. Unidad de Coordinación Integral de Programas**



**Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente**

1. Dirección General de Desarrollo Rural

Nivel Jerárquico: Operativo
Tipo de Unidad Organizacional: Sustantiva
Dependencia: Del Viceministro de Desarrollo Rural y Agropecuario
Supervisión: Sobre la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, Unidad de Información Estudios y Políticas de Desarrollo Sostenible, Unidad de Coordinación Integral de Programas y por delegación sobre los Programas y Proyectos del área de su competencia.

Objetivo: Dirección, coordinación y supervisión de planes, programas y proyectos sectoriales, fomentando y gestionando el desarrollo económico local integral en diferentes ámbitos, incluyendo las demandas de las organizaciones sociales y productivas para mejorar la calidad de vida de la población aprovechando su potencial y recursos.

Funciones:

- a) Formular políticas productivas diferenciadas, reconociendo la heterogeneidad productiva, social, territorial y comunitaria del país.
- b) Formular políticas, estrategias, planes, programas y proyectos que promuevan el manejo y conservación de suelos y la protección de la cobertura vegetal, asimismo para controlar y mitigar efectos de erosión del suelo.
- c) Promover la creación y fortalecimiento de empresas productivas autosostenibles (en forma individual o asociativa), capaces de crear fuentes de trabajo permanentes y de colocar sus productos o servicios en el mercado.
- d) Identificar las posibilidades de desarrollo e innovación productiva y la generación de proyectos, con el concurso coordinado de los actores locales y de los referentes nacionales, que pueda constituir un interlocutor válido para atraer y canalizar inversiones externas para el desarrollo.
- e) Promover servicios y actividades de apoyo para la comercialización, intercambio y desarrollo tecnológico.
- f) Promover la Mecanización del Agro en sus tres componentes: técnico, administrativo y jurídico, en las organizaciones de productores agropecuarios del país,
- g) Promover mediante convenios y/o acuerdos, la presencia de otros programas institucionales de apoyo a la actividad económica. entre demanda y oferta de empleo a nivel local o externo.
- h) Orientar, supervisar, coordinar y concertar la demanda sectorial de las organizaciones de productores, comunidades, OTB´s, OECA´s, grupos de mujeres, micro y pequeñas empresas, cooperativas y otros actores;
- i) Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones sociales y económicas de los productores agropecuarios y rurales, en coordinación con las Mancomunidades y Municipios, respetando sus usos y costumbres;
- j) Establecer mecanismos de coordinación con entidades del Poder Ejecutivo en el ámbito nacional, departamental, local y con las organizaciones de productores, ONG´s y otras entidades similares, las acciones para el desarrollo rural en coordinación con las Direcciones Generales correspondientes;
- k) Fomentar el empoderamiento de las comunidades productivas involucrándolas en el mantenimiento de las obras, en el control social y en la gestión directa de recursos para acciones puntuales;
- l) Supervisar la formulación, actualización y ejecución de los planes de desarrollo sectorial en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos; y conducir y supervisar la formulación, ejecución, seguimiento evaluación del Programa Operativo Anual de las Unidades bajo su dependencia, en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con las otras Direcciones Generales, la Asesoría de Gabinete, la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos, la Unidad de Auditoría Interna, la Asesoría de Comunicación Social.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con Direcciones Generales de otros Ministerios relacionados con el área de su competencia, Instituciones públicas,

DESPACHO MINISTERIAL



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuaria y Medio Ambiente*

privadas y Organismos Financiadores
Externos.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

1.1. Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización

Nivel Jerárquico: Ejecución
Tipo de Unidad Organizacional: Sustantiva
Dependencia: De la Dirección General de Desarrollo Rural.
Supervisión: Sobre ninguna

Objetivo: Ejecución de planes, programas y proyectos destinados a contribuir a la ejecución de obras de infraestructura productiva y la transformación agraria fomentando la innovación tecnológica y la tecnificación del agro, recuperando conocimientos locales, con soberanía, equidad social y sostenibilidad ambiental, privilegiando el apoyo a los productores campesinos e indígenas, colonizadores, artesanos, micro pequeñas y medianas empresas rurales, para contribuir al desarrollo rural.

Funciones:

- a) Promover políticas que combinen adecuadamente los avances tecnológicos con los conocimientos locales en un contexto de equilibrio y respeto con el medio ambiente con el fin de incrementar y mejorar la producción, productividad y competitividad agropecuaria.
- b) Diseñar un plan que promueva un sistema interconectado de generación, transferencia de tecnología y asistencia técnica buscando generar mayor valor agregado a la producción nacional; desarrollar y aplicar los mecanismos de control, seguimiento y evaluación de las mismas;
- c) Proponer y gestionar la emisión de normativas y disposiciones legales que rigen las actividades de investigación, validación, capacitación, difusión y transferencia de tecnología, controlando la aplicación y su cumplimiento;
- d) Promover metodologías participativas de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria que permitan su adecuada apropiación;
- e) Elaborar, coordinar, controlar y evaluar estrategias, planes, programas y proyectos de infraestructura productiva para el desarrollo de iniciativas agroindustriales de las organizaciones campesinas / indígenas;
- f) Sistematizar y difundir información, logros y resultados sobre la materia de innovación tecnológica entre los actores del sector agropecuario y agroindustrial;
- g) Analizar las propuestas de programas y proyectos de generación y transferencia de tecnología, presentados por diferentes entidades y organizaciones, generando la información correspondiente;
- h) Recibir y evaluar técnica y financieramente las solicitudes de los beneficiarios, aprobar las solicitudes de los beneficiarios y realizar la entrega de los tractores y equipos.
- i) Ejercer la representación del PCMA (Programa Crediticio de Mecanización del Agro) ante las instancias de la Aduana Nacional y Administradoras de recintos aduaneros e Impuestos Nacionales.
- j) Contratar los servicios de logística (almacenaje, transporte y otros) que sean necesarios para la buena gestión del patrimonio.
- k) Realizar las tareas de promoción y difusión del PCMA.
- l) Aprobar reglamentos y manuales técnicos y financieros para la buena ejecución del PCMA.
- m) Generar los mecanismos necesarios para la adecuada y eficiente ejecución de las diferentes fases de los fideicomisos del PCMA, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos del PCMA.
- n) Desarrollar e implementar acciones estratégicas de vinculación y complementación entre Programas/Proyectos del MDRAYMA que desplieguen acciones en las temáticas de innovación tecnológica y transferencia de tecnología;



**Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente**

- o) Establecer y coordinar alianzas estratégicas para el desarrollo de la innovación tecnológica con programas de cooperación nacional e internacional;
- p) Coordinar, hacer seguimiento y evaluar los Programas y proyectos en coordinación con la Unidad de Coordinación Integral de Programas en el área de su competencia.
- q) Monitorear en coordinación con la Unidad de Coordinación Integral de Programas y la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos, la inversión pública sectorial del área de su competencia, proponiendo acciones específicas para un mayor impacto social y económico;
- r) Formular y ejecutar el Programa Operativo Anual de la Unidad y realizar su seguimiento y evaluación, en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con la Unidad de Información, Estudios y Políticas de Desarrollo Sostenible, con la Unidad de Coordinación Integral de Programas, con otras Direcciones Generales y sus Unidades, con las Unidades de apoyo directo al Ministro y con los Programas y Proyectos del área de su competencia.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con diferentes unidades de otros Ministerios, Instituciones Públicas y Privadas relacionadas con el área de su competencia.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

1.2. Unidad de Información, Estudios y Políticas de Desarrollo Rural Sostenible

Nivel Jerárquico: Ejecución.
Tipo de Unidad Organizacional: Sustantiva
Dependencia: De la Dirección General de Desarrollo Rural.
Supervisión: Sobre ninguna
Objetivo: Emisión de información, formulación de políticas, realización de estudios y ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos, impulsando la producción agropecuaria del país sobre la base del desarrollo sostenible, orientados a potenciar y sustentar la capacidad productiva agropecuaria para el pequeño productor rural, promoviendo el acceso a los servicios financieros, crédito y micro crédito.

Funciones:

- a) Identificar, recolectar, sistematizar, fomentar y realizar seguimiento a estrategias productivas y emprendimientos de las organizaciones sociales, económicas, grupos de productores, grupos de mujeres, micro y pequeñas empresas, cooperativas y otros actores y canalizarlas al MDRAYMA a través de sus instituciones representativas;
- b) Sistematizar información estadística, técnica, normativa, comercial para apoyar a programas y proyectos de inversión vinculados al desarrollo productivo agropecuario y rural;
- c) Sistematizar y difundir en forma masiva al sector agropecuario, las innovaciones exitosas promovidas por los centros de investigación y los procesos de transferencia tecnológica.
- d) Coordinar con la cooperación internacional y los centros internacionales de investigación el apoyo para la investigación, desarrollo, transferencia de tecnología y asistencia técnica.
- e) Promover una efectiva gestión social en los procesos de formulación e implementación de las políticas.
- f) Promover oportunidades de inversión productiva agropecuaria en el territorio nacional especialmente para las organizaciones sociales y económicas campesinas/indígenas y los medianos y pequeños productores;
- g) Orientar trabajos de asistencia técnica en áreas rurales y ayudar a la formulación de marcos de referencia para proyectos de desarrollo.
- h) Apoyar y promover la participación de los productores agropecuarios en ferias, eventos demostrativos, viajes de observación, de intercambio de experiencias y difundir las experiencias exitosas a través de diferentes medios.
- i) Apoyar la promoción del desarrollo del agroturismo en coordinación con las organizaciones de productores y otros actores económicos;
- j) Promover el acceso financiero, crédito y micro crédito orientados a dinamizar el sector agropecuario y la economía campesina indígena;
- k) Desarrollar e implementar acciones estratégicas de vinculación y complementación entre Programas/Proyectos del MDRAYMA que desplieguen acciones en las temáticas de desarrollo empresarial, planes de negocios y de transferencias directas;
- l) Elaborar propuestas de creación de los mecanismos que faciliten el acceso a los servicios financieros, crédito y micro crédito, para la población del área rural;
- m) Impulsar el enfoque integral de Desarrollo Económico Local en el marco de las capacidades empresariales rurales, agropecuarias y no agropecuarias;
- n) Coordinar, en el área de su competencia, la implementación de acciones para que las instituciones bajo tuición y, programas y proyectos dependientes del MDRAYMA, cumplan con las directrices de Política Sectorial;



**Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente**

- o) Establecer el relacionamiento con las organizaciones campesinas, indígenas originarios, cooperativas, y otras entidades similares, en las áreas de su competencia;
- p) Coordinar con entidades del Poder Ejecutivo en el ámbito nacional, departamental y municipal, la planificación y ejecución de acciones en el área de su competencia; y
- q) Formular y ejecutar el Programa Operativo Anual de la Unidad y realizar su seguimiento y evaluación, en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, Unidad de Coordinación Integral de Programas, con otras Direcciones Generales y sus Unidades, con las Unidades de apoyo directo al Ministro y con los Programas y Proyectos del área de su competencia.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con diferentes Unidades de otros Ministerios, Instituciones Públicas y Privadas relacionadas con el área de su competencia.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

1.3. Unidad de Coordinación Integral de Programas

Nivel Jerárquico: Ejecución.
Tipo de Unidad Organizacional: Sustantiva
Dependencia: De la Dirección General de Desarrollo Rural.
Supervisión: Sobre ninguna
Objetivo: Coordinación, seguimiento técnico y evaluación integral de los programas, proyectos e instituciones bajo tuición del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario, en coordinación con las unidades del área.

Funciones:

- a) Llevar a cabo la supervisión técnica de los programas y proyectos del Viceministerio de Desarrollo Rural Agropecuario y Medio Ambiente, verificar que se realicen de acuerdo con las políticas nacionales y el plan sectorial del Ministerio, con la calidad y pertinencia requeridas.
- b) Coordinar, en el área de su competencia, la implementación de acciones para que las instituciones bajo tuición, programas y proyectos dependientes del MDRAyMA, cumplan con las directrices de la Política Sectorial;
- c) Realizar el seguimiento y evaluación de las empresas sociales públicas del sector bajo tuición del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario.
- d) Monitorear en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos, la inversión pública sectorial, proponiendo acciones específicas para contribuir a lograr un mayor impacto social y económico;
- e) Analizar y evaluar propuestas de programas y proyectos para el desarrollo rural, agropecuario y productivo, presentados por diferentes unidades y organizaciones, elaborando los informes correspondientes a la autoridad competente.
- f) Propiciar la vinculación de las organizaciones productivas, sociales y económicas campesinas / indígenas con las diferentes instituciones, programas y proyectos del VDRA.
- g) Gestionar los recursos que se requieran para la implementación de programas y proyectos.
- h) Participar en el planteamiento de los objetivos comunes, complementarios y específicos de cada programa.
- i) Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación técnica de los programas/proyectos que se encuentran asignados de forma expresa para su seguimiento;
- j) Convocar al equipo técnico de cada programa para recabar información y evaluar los avances, resultados, y realizar ajustes en caso necesario.
- k) Coadyuvar con la formulación de marcos de referencia para proyectos de desarrollo, así como orientar la selección y evaluación de programas y proyectos.
- l) Establecer el relacionamiento del MDRAyMA con las organizaciones campesinas, indígenas originarios, cooperativas, y otras entidades similares, en las áreas de su competencia;
- m) Coordinar con las Unidades de Administración, Planificación y Elaboración de Proyectos, para el seguimiento y evaluación de los diferentes programas y proyectos.
- n) Instaurar un banco de datos de Proyectos.
- o) Generar información oportuna de la unidad, para la toma de decisiones.
- p) Coordinar con entidades del Poder Ejecutivo en el ámbito nacional, departamental y municipal, la planificación y ejecución de acciones en el área de su competencia;
- q) Formular y ejecutar el Programa Operativo Anual de la Unidad y realizar su seguimiento y evaluación, en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

- Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, Unidad de Información, Estudios y Políticas de Desarrollo Sostenible, con otras Direcciones Generales y sus Unidades, con las Unidades de apoyo directo al Ministro y con los Programas y Proyectos del área de su competencia.
- Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con diferentes Unidades de otros Ministerios, Organismos Internacionales, y otras Instituciones Públicas y Privadas relacionadas con el área de su competencia.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuaria y Medio Ambiente*

2. Dirección Gral. de Producción Agropecuaria y Soberanía Alimentaria

- 2.1. Unidad de Producción Agropecuaria, Agroforestal y Pesca**
- 2.2. Unidad de Políticas de Sanidad Animal, Vegetal e Inocuidad Alimentaria**
- 2.3. Unidad de Contingencia Rural**



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

2. Dirección General de Producción Agropecuaria y Soberanía Alimentaria

Nivel Jerárquico: Operativo.
Tipo de Unidad Organizacional: Sustantiva
Dependencia: Del Viceministro de Desarrollo Rural y Agropecuario.
Supervisión: Sobre la Unidad de Producción Agropecuaria, Agroforestal y Pesca, Unidad de Políticas de Sanidad Animal, Vegetal e Inocuidad Alimentaria, Unidad de Contingencia Rural; y por delegación sobre los Programas y Proyectos del área de su competencia.

Objetivo: Promover el desarrollo integral y sostenible de la producción y sanidad agropecuaria, agroforestal y pesca, orientado a la soberanía, seguridad e inocuidad alimentaria, hacia los mercados internos y externos, previniendo y apoyando en las contingencias rurales.

Funciones:

- a) Dirigir y supervisar la elaboración, ejecución y evaluación de estrategias, planes, programas y proyectos de desarrollo agrícola, forestal, ganadero, acuícola, pesquero y de apoyo a la soberanía alimentaria;
- b) Proponer la normativa y disposiciones legales que rigen las actividades agrícolas, forestales, pecuarias, avícolas y pesqueras, realizando el seguimiento, evaluación y control de la aplicación y cumplimiento de las mismas;
- c) Formular Políticas Nacionales para la diversificación productiva agropecuaria, orgánica y piscícola.
- d) Formular Políticas Nacionales de Soberanía Alimentaria que mejoren el acceso a los alimentos para familias de bajos ingresos de forma permanente.
- e) Potenciar el conjunto de las capacidades productivas de los actores rurales y la transformación de sus sistemas productivos, para garantizar la seguridad alimentaria y el desarrollo productivo rural.
- f) Generar información sobre agricultura, ganadería y pesca para la capacitación y ampliación de conocimientos de la población en áreas rurales.
- g) Formular Políticas para la certificación, el control de calidad y seguridad de los alimentos para garantizar su inocuidad que favorezca tanto a los productores como a la población nacional, con perspectivas de exportación.
- h) Proponer y coordinar estrategias relacionadas con la seguridad y soberanía alimentaria, la prevención, atención y mitigación de contingencias rurales y desastres naturales que afecten al sector;
- i) Gestionar, impulsar y orientar la inversión pública sectorial del área de su competencia, en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos;
- j) Coordinar, en el área de su competencia, la implementación de acciones para que las instituciones bajo tuición y los programas y proyectos dependientes del MDRAYMA, cumplan con las directrices de la Política Sectorial;
- k) Propiciar el uso de alimentos de origen agropecuario nacional a través de compras estatales, ferias a la inversa, en especial en programas de desayuno escolar y otros.
- l) Conducir y supervisar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Operativo Anual de las unidades bajo su dependencia, en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con las otras Direcciones Generales, la Asesoría de Gabinete, la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos, la Unidad de Auditoría Interna, la Asesoría de Comunicación Social.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con Direcciones Generales de otros Ministerios relacionados con el área de su

DESPACHO MINISTERIAL



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

competencia y Organismos Financiadores
Externos.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

2.1. Unidad de Producción Agropecuaria, Agroforestal y Pesca

Nivel Jerárquico: Ejecución
Tipo de Unidad Organizacional: Sustantiva
Dependencia: De la Dirección General de Producción Agropecuaria y Soberanía Alimentaria
Supervisión: Sobre ninguna
Objetivo: Fomentar el desarrollo integral, sostenible de la producción y productividad agropecuaria, agroforestería, pecuaria, acuicultura y pesca nacional competitiva y sostenible orientada al fortalecimiento de los Complejos Productivos y la Soberanía Alimentaria.

Funciones:

- a) Diseñar planes, estrategias y programas orientados al desarrollo integral y sostenible de la producción agropecuaria, agroforestal, acuícola y pesquera.
- b) Promover y difundir estrategias para un manejo y aprovechamiento sostenible del medio ambiente acuático de las cuencas del Plata, Amazonas, y Altiplano.
- c) Promover la revalorización de los cultivos de alto valor nutritivo (quinua, amaranto, tarhui, cañahua, etc.)
- d) Elaborar normas y disposiciones legales regulatorias orientados a un aprovechamiento sostenible de la producción Agropecuaria, Agroforestal y Acuícola.
- e) Evaluar y promover iniciativas productivas en temas de Producción Agropecuaria, Agroforestal y Acuícola, presentados por las organizaciones e instituciones involucradas en estos temas.
- f) Incentivar la producción agropecuaria ecológica en rubros con alta demanda en el mercado interno y externo.
- g) Analizar y evaluar propuestas de planes, programas y proyectos de desarrollo productivo.
- h) Fomentar la producción Agropecuaria, Agroforestal y Acuícola respetando los usos y costumbres de las organizaciones sociales productivas.
- i) Diseñar, coordinar, controlar y evaluar estrategias, planes, programas y proyectos de desarrollo Agropecuario, Agroforestal, y Acuícola.
- j) Priorizar el estudio, seguimiento, monitoreo y evaluación de los acuerdos Bolivianos de competitividad de los complejos productivos.
- k) Participar y analizar en coordinación con la unidad de planificación y las unidades técnicas pertinentes del Ministerio, la formulación, actualización y ejecución de la política estratégica y planes de desarrollo Agropecuario, Agroforestal y Acuícola.
- l) Fomentar y fortalecer la capacidad de las organizaciones campesinas, indígenas originarias, cooperativas y otros, para mejorar o incrementar la capacidad productiva y facilitar la implementación de sistemas o acuerdos comerciales.
- m) Formular y ejecutar el Programa Operativo Anual de la Unidad y realizar su seguimiento y evaluación, en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con la Unidad de Políticas de Sanidad Animal, Vegetal e Inocuidad Alimentaria y con la Unidad de Contingencia Rural; con otras Direcciones Generales y sus Unidades, con las Unidades de apoyo directo al Ministro y con los Programas y Proyectos del área de su competencia.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con diferentes Unidades de otros Ministerios, Organismos Internacionales, y otras Instituciones Públicas y Privadas relacionadas con el área de su competencia.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

2.2. Unidad de Políticas de Sanidad Animal, Vegetal e Inocuidad Alimentaria

Nivel Jerárquico: Ejecución.
Tipo de Unidad Organizacional: Sustantiva
Dependencia: De la Dirección General de Producción Agropecuaria y Soberanía Alimentaria
Supervisión: Sobre ninguna
Objetivo: Formular políticas, programas y proyectos de Sanidad Animal y Vegetal, protegiendo la condición sanitaria y garantizando la inocuidad alimentaria, estimulando la comercialización de los productos agropecuarios en los mercados internos y externos.

Funciones:

- a) Gestionar y promover políticas de mejora de la sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria, para aumentar la competitividad de la producción agropecuaria nacional.
- b) Desarrollar estrategias que promuevan la apertura y consolidación de mercados internos y externos de productos agropecuarios, incentivando la generación de valor agregado a la producción nacional;
- c) Coordinar con las áreas técnicas del Ministerio y con los sectores públicos y privados, la elaboración y definición de posiciones nacionales de carácter agropecuario para la participación del país en negociaciones de carácter multilateral, regional y bilateral;
- d) Llevar el registro, control y seguimiento de acuerdos y convenios comerciales firmados a nivel bilateral, regional y multilateral, así como de proyectos en negociación y ejecución con componentes de mercado.
- e) Impulsar programas de prevención, control, combate de plagas y enfermedades.
- f) Prever la protección de los recursos productivos para la generación de excedentes económicos en los productores y mejorar su bienestar social;
- g) Formular normativas comerciales que permitan regular y modernizar los mercados internos de productos agropecuarios en coordinación con las instancias productivas competentes;
- h) Formular metodologías de control para la aplicación y cumplimiento de las normas y disposiciones legales que rigen las actividades de comercialización de productos agropecuarios;
- i) Verificar que las especies, productos, insumos, y equipos agrícolas, vegetales, pecuarios, acuícolas y pesqueros que se pretendan introducir al país o se movilicen por el territorio nacional, cumplan con la normatividad y en su caso, se constate su condición sanitaria o su inocuidad;
- j) Apoyar la coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria y monitorear sus programas en ejecución a nivel nacional en coordinación con la Unidad de Coordinación Integral de Programas y la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos.
- k) Asesorar, convocar, facilitar y orientar a los actores agropecuarios para su participación en todos los ámbitos del mercado, ofreciendo información técnica que les permita tomar las mejores decisiones;
- l) Sistematizar y difundir información, logros y resultados de sanidad agropecuaria entre los actores interesados del sector agropecuario y agroindustrial;
- m) Desarrollar e implementar acciones estratégicas de vinculación y complementación entre programas/proyectos del MDRAyMA que desplieguen acciones en las temáticas de comercialización, apertura de mercados, información e inteligencia de mercados, sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria, entre otros;
- n) Desarrollar sistemas de información de acopio, precios y mercados;
- o) Analizar las propuestas de programas y proyectos de comercio interno y externo agropecuario, sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria, presentados por diferentes entidades y organizaciones, elaborando los informes correspondientes;



**Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente**

- p) Coordinar con las instancias públicas y privadas, programas, proyectos y servicios, la consolidación de cadenas agropecuarias posicionadas en los mercados externo e interno o que cuentan con demanda identificada;
- q) Promover la comercialización de productos agropecuarios certificados en los nichos de mercado del comercio justo, solidario, ecológico y especial;
- r) Coordinar, en el área de su competencia, la implementación de acciones para que las instituciones bajo tuición y, programas y proyectos dependientes del MDRyMA, cumplan con las directrices de Política Sectorial;
- s) Establecer el relacionamiento con las organizaciones campesinas, indígenas originarios, cooperativas, y otras entidades similares, en las áreas de su competencia;
- t) Formular y ejecutar el Programa Operativo Anual de la Unidad y realizar su seguimiento y evaluación, en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con la Unidad de Producción Agropecuaria, Agroforestal y Pesca, la Unidad de Contingencia Rural, con otras Direcciones Generales y sus Unidades, con las Unidades de apoyo directo al Ministro(a) y con los Programas y Proyectos del área de su competencia.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con diferentes Unidades de otros Ministerios y otras Instituciones Públicas y Privadas relacionadas con el área de su competencia.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

2.3. Unidad de Contingencia Rural

Nivel Jerárquico: Ejecución.
Tipo de Unidad Organizacional: Sustantiva
Dependencia: De la Dirección General de Producción Agropecuaria y Soberanía Alimentaria
Supervisión: Sobre ninguna

Objetivo: Formulación del Plan Nacional de Contingencia Rural, previniendo, mitigando, rehabilitando y reconstruyendo los daños a los activos productivos de la población rural vulnerable, en base al fortalecimiento de la capacidad de respuesta local propia, revalorizando conocimientos y tecnologías andino/amazónicas que permitan afrontar los impactos ante fenómenos extraños adversos, en coordinación con instancias nacionales e internacionales.

Funciones:

- a) Gestionar y promover, políticas, planes, programas y proyectos de Contingencia Rural basadas en la combinación de tecnología andino amazónico ancestral y la tecnología moderna.
- b) Desarrollar un sistema de información de Contingencias Rurales a nivel, nacional, departamental y municipal, en base a la capacidad de respuesta local y conocimientos ancestrales.
- c) Promover la elaboración del Plan de Contingencia Rural.
- d) Desarrollar un sistema de información de Balance Alimentario para la caracterización y seguimiento de grupos vulnerables y en riesgo de inseguridad alimentaria;
- e) Coadyuvar a la reactivación e institucionalización de la Investigación Agropecuaria en la temática de contingencias rurales en el país, mediante el fortalecimiento económico, técnico y administrativo de los centros públicos priorizados por Macroecoregión.
- f) Desarrollar servicios de difusión permanentes, accesibles, oportunos a través de medios masivos de comunicación nacional, departamental y municipal;
- g) Elaborar, coordinar, controlar y evaluar programas y proyectos dirigidos a la atención de emergencias causadas por los desastres naturales;
- h) Establecer como prioridad la producción que contemple la diversificación productiva, fertilización orgánica, control biológico de plagas y enfermedades, manejo de suelos, agua y energía, como medio de resistencia ante fenómenos adversos, en el área rural.
- i) Diseñar e implementar el Centro de Operaciones de Emergencias en el sector agropecuario.
- j) Elaborar informes de evaluación de daños y necesidades que permitan al Ministerio de Desarrollo Rural Agropecuario y Medio Ambiente solicitar la declaratoria de desastre y/o emergencias.
- k) Diseñar en coordinación con diferentes unidades, mapas de vulnerabilidad y amenazas, que permitan consolidar planes de contingencia rural en diferentes niveles.
- l) Diseñar programas para superar las falencias alimenticias y nutricionales de la población boliviana en general especialmente en áreas rurales donde la pobreza es extrema.
- m) Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación técnica de los programas/proyectos que se encuentran asignados de forma expresa para su seguimiento;
- n) Formular y ejecutar el Programa Operativo Anual de la Unidad, realizar su seguimiento y evaluación, en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con la unidad de Producción Agropecuaria, Agroforestal y Pesca, Unidad de Políticas de Sanidad Animal, Vegetal e Inocuidad Alimentaria, con otras Direcciones Generales y sus Unidades, con las Unidades de apoyo directo al Ministro(a) y con los



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

Programas y Proyectos del área de su competencia.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional:

Con diferentes Unidades de otros Ministerios y otras Instituciones Públicas y Privadas relacionadas con el área de su competencia.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

F. Viceministerio de Biodiversidad, Recursos Forestales y Medio Ambiente

DESPACHO MINISTERIAL

*Av. Camacho No. 1471 entre las calles Loayza y Bueno, Teléfono (591 2) 2111103 - 2111067
La Paz - Bolivia*



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

F. Viceministerio de Biodiversidad, Recursos Forestales y Medio Ambiente

Nivel Jerárquico: Planificación y Organización
Tipo de Unidad Sustantiva
Organizacional:
Dependencia: Del Ministro(a) de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente
Supervisión: Sobre la Dirección General de Biodiversidad y Áreas Protegidas, la Dirección General de Recursos Forestales y la Dirección General de Medio Ambiente; sobre los Programas y Proyectos dependientes y las entidades bajo tuición del MDRAYMA en el área de su competencia.

Objetivo: Contribuir al desarrollo nacional, soberano, digno, productivo y participativo para vivir bien, a partir de la conservación de los ecosistemas, especies biológicas y recursos genéticos.

Funciones:

- a) Formular políticas para el aprovechamiento de la biodiversidad, el uso sostenible de los recursos forestales del medio ambiente, articuladas con los procesos productivos y el desarrollo social y tecnológico.
- b) Democratizar el acceso a mercados de exportación fortaleciendo la transformación de los productos maderables y no maderables dando prioridad a los campesinos, pueblos indígenas originarios.
- c) Fomentar la gestión y custodia de los recursos silvestres a los pueblos y comunidades indígenas.
- d) Promover el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, el biocomercio y el desarrollo de certificación ambiental y social.
- e) Administrar y aplicar el régimen de acceso y soberanía a recursos genéticos, velar por la distribución más justa y equitativa de los beneficios derivados por la protección de los conocimientos tradicionales asociados.
- f) Ejercer soberanía nacional para el uso de productos transgénicos y la biotecnología moderna.
- g) Formular y ejecutar políticas y normas para la protección y preservación de la vida silvestre, reglamentar la caza y comercialización de productos y sus derivados.
- h) Formular, coordinar y ejecutar políticas para áreas protegidas, corredores de biodiversidad y ecosistemas especiales, en el marco del uso sostenible de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente.
- i) Impulsar el desarrollo económico y social de las poblaciones vinculadas a las áreas protegidas.
- j) Formular políticas de calidad ambiental para coadyuvar a la competitividad de los procesos productivos en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- k) Elaborar normas técnicas y de control del medio ambiente para chequeos, desmontes y labranzas, empleo de maquinaria agrícola, uso de agroquímicos, rotaciones, prácticas de cultivo y uso de praderas.
- l) Efectuar estudios de Impacto Ambiental Sectorial.
- m) Normar, prevenir y controlar la contaminación de agroquímicos y desechos industriales.
- n) Formular y coordinar políticas y normas para el uso, manejo, comercialización y aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables.
- o) Promover la forestación, reforestación, preservación y recuperación de especies.



**Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente**

- p) Evaluar el potencial de recursos forestales, determinar las áreas de concesión y aprobar el programa de áreas a ser licitadas, con la participación de pueblos indígenas originarios.
- q) Elaborar listas referenciales de precios de productos en estado primario con el fin de evitar la explotación depredadora.
- r) Proponer patentes para concesiones forestales, basándose en precios referenciales de productos forestales en estado primario, fijando montos equitativos.
- s) Fomentar las actividades forestales maderables y no maderables dando prioridad a campesinos y pueblos indígenas originarios, velando por la preservación del medio ambiente.
- t) Gestionar, autorizar y controlar proyectos de investigación científica en áreas protegidas y forestales, en coordinación con el sistema universitario público.
- u) Ejercer tuición, control, supervisión orgánica y administrativas del SERNAP y otras entidades de su competencia.
- v) Impulsar y ejercer las acciones de prevención, control, seguimiento y fiscalización de la calidad ambiental a nivel nacional sobre las actividades, obras y proyectos que puedan causar efectos sobre el medio ambiente.
- w) Formular políticas de calidad ambiental para coadyuvar en la competitividad de los procesos productivos; en coordinación con las entidades con competencias concurrentes.
- x) Impulsar el desarrollo y efectuar el seguimiento de los sistemas nacionales y departamentales de impacto y control de la calidad ambiental.
- y) Formular políticas para el uso sostenible de la tierra en coordinación con unidades relacionadas con el tema.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con el Viceministerio de Tierras, el Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario; la Asesoría de Gabinete, la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos, la Unidad de Auditoría Interna, la Asesoría de Comunicación Social, la Dirección General de Asuntos Administrativos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con Viceministerios de otros Ministerios, Cooperación Internacional, Comisiones del Poder Legislativo, y otras instituciones vinculadas al área de su competencia.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

1. Dirección Gral. de Biodiversidad y Areas Protegidas

1.1 Unidad de Biodiversidad y Recursos Genéticos

1.2 Unidad de Vida Silvestre y Áreas Protegidas



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

1. Dirección General de Biodiversidad y Áreas Protegidas

Nivel Jerárquico: Operativo
Tipo de Unidad Sustantiva
Organizacional:
Dependencia: Del Ministro de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente
Supervisión: Sobre la Unidad de Biodiversidad y Recursos Genéticos y la Unidad de Vida Silvestre y Áreas Protegidas y por delegación sobre los Programas y Proyectos del área de su competencia.

Objetivo: Estimular la producción y comercio de bienes y servicios con valor agregado, desarrollados sobre la base de conservación de la biodiversidad sin alterar la capacidad de autoregeneración de los ecosistemas, con alto grado de participación social y distribución justa de los beneficios, resguardando el derecho de propiedad intelectual y patrimonial de las comunidades campesinas y los pueblos indígenas originarios.

Funciones:

- a) Fomentar la gestión y custodia de los recursos silvestres a los pueblos y comunidades indígenas.
- b) Promover el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, el biocomercio y el desarrollo de certificación ambiental y social.
- c) Administrar y aplicar el régimen de acceso y soberanía a recursos genéticos, y velar por la distribución justa y equitativa de sus beneficios derivados por la protección de los conocimientos tradicionales asociados.
- d) Ejercer soberanía nacional para el uso de productos transgénicos y la biotecnología moderna.
- e) Formular y ejecutar políticas y normas para la protección y preservación de la vida silvestre, reglamentar la caza y comercialización de productos y sus derivados.
- f) Formular, coordinar y ejecutar políticas para áreas protegidas, corredores de biodiversidad y ecosistemas especiales, en el marco del uso sostenible de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente.
- g) Impulsar el desarrollo económico y social de las poblaciones vinculadas a las áreas protegidas.
- h) Promover la participación de la población y comunidades en los beneficios derivados del aprovechamiento de los recursos de la fauna y flora silvestre.
- i) Proponer acciones tendientes a velar por la conservación de la fauna y flora silvestre, consideradas patrimonio del Estado, en particular de las especies endémicas y en peligro de extinción.
- j) Proponer normas y mecanismos de conservación, supervisión, fiscalización y aprovechamiento sostenible de los recursos genéticos.
- k) Hacer el seguimiento y monitoreo a la gestión del Servicio Nacional de Áreas Protegidas, en las áreas protegidas y a otras entidades relacionadas con el tema.
- l) Consolidar la puesta en marcha del mecanismo de facilitación de información sobre Diversidad Biológica (CHM)
- m) Ratificar la participación de nuestro país en ANDINONET, IABÍN y otras redes de información, asumiendo la coordinación con estos órganos internacionales.
- n) Desarrollar el centro de intercambio de información sobre Seguridad de la Biotecnología – BCH.
- o) Seguimiento a los Convenios internacionales a los que Bolivia está adherida: Diversidad biológica, vicuña, CITES, RAMSAR, Convención de Especies Migratorias (CMS) y otras relacionadas a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.



**Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente**

- p) Coadyuvar las acciones realizadas por las universidades, entidades científicas y organismos competentes públicos y privados, destinados a fomentar y ejecutar programas de investigación y evaluación de la fauna y flora silvestre con el objeto de conocer su valor científico, ecológico, económico y estratégico para la nación.
- q) Analizar en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos y las unidades técnicas pertinentes del Ministerio, los factores políticos, económicos, sociales y ambientales para la formulación de políticas, estrategias y planes en el área de su competencia.
- r) Compatibilizar y consolidar los programas de operaciones anuales de las unidades dependientes y elaborar el programa de operaciones anual de la Dirección General.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con las otras Direcciones Generales del Viceministerio, la Asesoría de Gabinete, la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos, la Unidad de Auditoría Interna, la Asesoría de Comunicación Social.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con Direcciones Generales de otros Ministerios relacionados con el área de su competencia.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

1.1. Unidad de Biodiversidad y Recursos Genéticos

Nivel Jerárquico:	Ejecución
Tipo de Unidad	Sustantiva
Organizacional:	
Dependencia:	De la Dirección General de Biodiversidad y Áreas Protegidas
Supervisión:	Sobre ninguna

Objetivo: Promover la conservación y aprovechamiento de los ecosistemas, la reducción de la erosión y extinción del acervo genético y fomentar su utilización sostenible, estableciendo los mecanismos para la distribución justa y equitativa.

Funciones:

- a) Aplicar las políticas y normas de protección, conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, articuladas con los procesos productivos y el desarrollo social y tecnológico;
- b) Consolidar la puesta en marcha de mecanismos de facilitación de información sobre diversidad biológica;
- c) Establecer criterios de biodiversidad en el desarrollo de sistemas de valoración de servicios ambientales.
- d) Apoyar en la generación de información y mapas de interés para la conservación de la biodiversidad.
- e) Aplicar el régimen de acceso y soberanía a recursos genéticos, y velar por la distribución justa y equitativa de sus beneficios derivados por la protección de los conocimientos tradicionales asociados;
- f) Proponer normas y mecanismos de conservación, supervisión, fiscalización y aprovechamiento sostenible de los recursos genéticos;
- g) Desarrollar, en coordinación con las instituciones involucradas, políticas, estrategias, planes de acción para el uso y manejo de los recursos genéticos y conocimientos asociados a la biodiversidad;
- h) Promover el uso y conservación de los recursos genéticos, a nivel sectorial y multisectorial;
- i) Coordinar con organismos nacionales e internacionales especializados, la aplicación de programas sobre investigación y preservación genética;
- j) Mantener un sistema de información sobre organismos, proyectos y programas nacionales e internacionales, relacionados con la investigación y aplicación de estudios genéticos;
- k) Aplicar las normas legales vigentes sobre el acceso a recursos genéticos y ajustarlas en base a su aplicación práctica;
- l) Elaborar material para la promoción, capacitación y difusión de la conservación y uso de los recursos genéticos;
- m) Diseñar y proponer un Sistema de Conservación de Germoplasma, que fomente, oriente y coordine el accionar de las instituciones responsables de su utilización, manejo, conservación e investigación.
- n) Operativizar la ejecución de las políticas para áreas protegidas, corredores de biodiversidad y ecosistemas especiales, en el marco del uso sostenible de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente;
- o) Impulsar el desarrollo económico y social de las poblaciones vinculadas a las áreas protegidas;
- p) Ejercer supervisión orgánica y administrativa al Servicio Nacional de Áreas Protegidas y a otras entidades en el área de su competencia;
- q) Proponer normas y mecanismos de supervisión y fiscalización para el manejo, aprovechamiento sostenible y desarrollo del biocomercio;
- r) Consolidar la puesta en marcha del mecanismo de facilitación de información sobre Diversidad Biológica (CHM)

DESPACHO MINISTERIAL



**Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente**

- s) Seguimiento a los Convenios internacionales a los que Bolivia está adherida: Diversidad Biológica, Vicuña, CITES, RAMSAR, Convención de Especies Migratorias (CMS) y otras relacionadas a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad;
- t) Implementar modelos de gestión compartida (estatal-comunal/municipal) de las Áreas Protegidas, con control social;
- u) Desarrollar capacidades y lograr el fortalecimiento institucional para la gestión de la seguridad de la biotecnología;
- v) Establecer el relacionamiento con organizaciones campesinas, indígenas originarios, cooperativas y otras entidades similares, en las áreas de su competencia;
- w) Compatibilizar y consolidar los programas de operaciones anuales de las unidades dependientes y elaborar el programa de operaciones anual de la Dirección General.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con la Unidad de Vida Silvestre y Áreas Protegidas, con otras Direcciones Generales y sus Unidades, con las Unidades de apoyo directo al Ministro y con los Programas y Proyectos del área de su competencia.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con diferentes Unidades de otros Ministerios, Organismos Internacionales, y otras Instituciones Públicas y Privadas relacionadas con el área de su competencia.



**Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente**

1.2. Unidad de Vida Silvestre y Áreas Protegidas

Nivel Jerárquico: Ejecución
Tipo de Unidad Sustantiva
Organizacional:
Dependencia: De la Dirección General de Biodiversidad y Áreas Protegidas
Supervisión: Sobre ninguna

Objetivo: Elaborar políticas para la gestión de la conservación de la Biodiversidad en Bolivia, mediante la promoción y desarrollo de Programas de Conservación y Uso Sostenible de la vida silvestre y ecosistemas.

Funciones:

- s) Elaborar políticas sobre el manejo de Vida Silvestre mediante la elaboración y aplicación de normativa actual.
- b) Promover la participación de la población y comunidades en los beneficios derivados del aprovechamiento de los recursos de la fauna y flora, y de los bienes y servicios ambientales de los ecosistemas.
- c) Hacer seguimiento a la implementación de programas sectoriales, regionales y locales de protección, conservación y uso sostenible de la biodiversidad y además de restauración de los ecosistema
- d) Hacer seguimiento al cumplimiento de normas sobre la regulación y control del comercio interno y externo de la biodiversidad en el marco de la normativa nacional vigente y los compromisos internacionales como CITES.
- e) Ejecutar las políticas y normas para la protección y preservación de la vida silvestre, reglamentar la caza y comercialización de productos y sus derivados.
- f) Proponer acciones destinados a velar por la conservación de especies amenazadas, endémicas como patrimonio invaluable del Estado.
- g) Impulsar la gestión de zoológicos en Bolivia en base a los lineamientos de conservación, educación, recreación e investigación.
- h) Aplicación de la reglamentación sobre investigación y el uso de colecciones científicas a nivel nacional.
- i) Concientización del valor biológico y custodia de los recursos silvestres con participación de pueblos originarios e indígenas y comunidades rurales.
- j) Apoyar en la gestión de las Áreas Protegidas en Bolivia en coordinación con el Servicio Nacional de Áreas Protegidas.
- k) Fomentar la gestión y custodia de los recursos silvestres con participación de los pueblos originarios e indígenas y las comunidades rurales;
- l) Proponer, coordinar e impulsar las acciones realizadas por las universidades, entidades científicas y organismos competentes públicos y privados, destinados a fomentar y ejecutar programas de investigación y evaluación de la fauna y flora silvestre con el objeto de conocer su valor científico, ecológico, económico y estratégico para la nación;
- m) Coordinar acciones para la formulación de planes y/o proyectos de desarrollo y otros temas concurrentes con las direcciones competentes de la propia Dirección General y de otras Direcciones Generales;
- n) Compatibilizar y consolidar los programas de operación anual de las unidades dependientes y elaborar el programa de operaciones anual de la Dirección General.
- o) Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación técnica de los programas/proyectos que se encuentran asignados de forma expresa para su seguimiento;

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con la Unidad de Biodiversidad y Recursos Genéticos, con otras Direcciones Generales y sus Unidades, con las Unidades de apoyo

DESPACHO MINISTERIAL



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

directo al Ministro(a) y con los Programas y Proyectos del área de su competencia.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con diferentes Unidades de otros Ministerios, Organismos Internacionales, y otras Instituciones Públicas y Privadas relacionadas con el área de su competencia.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

2. Dirección Gral. de Recursos Forestales

2.1. Unidad de Manejo y Conservación de Bosques

2.2. Unidad de Desarrollo Productivo Forestal



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

2. Dirección General de Recursos Forestales

Nivel Jerárquico: Operativo
Tipo de Unidad Sustantiva
Organizacional:
Dependencia: Del Viceministro de Biodiversidad, Recursos Forestales y Medio Ambiente
Supervisión: Sobre la Unidad Manejo y Conservación de Bosques; la Unidad de Desarrollo Productivo Forestal; y por delegación sobre los Programas y Proyectos del área de su competencia.

Objetivo: Conservar los bosques naturales con el protagonismo de las comunidades campesinas y pueblos indígenas originarios, agregando valor a los productos del manejo forestal e incrementando la capacidad productiva a través de plantaciones, generando excedentes por los servicios ambientales de secuestro y almacenamiento de carbono y/o reducciones de gases de efecto invernadero.

Funciones:

- a) Elaborar normas técnicas y de control del medio ambiente para chaqueos, desmontes y labranzas, empleo de maquinaria agrícola, uso de agroquímicos, rotaciones, prácticas de cultivo y uso de praderas.
- b) Promover el acceso a mercados de exportación, fortaleciendo la transformación de los productos maderables y no maderables, dando prioridad a los campesinos y pueblos indígenas originarios.
- c) Formular y Coordinar políticas y normas para el uso, manejo, comercialización y aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables.
- d) Promover la forestación, reforestación, preservación y recuperación de especies nativas.
- e) Evaluar el potencial de recursos forestales, determinar las áreas de concesión y aprobar el programa de áreas a ser licitadas, con la participación de pueblos indígenas originarios.
- f) Elaborar listas referenciales de precios de productos forestales en estado primario con el fin de evitar la explotación depredadora;
- g) Proponer patentes para concesiones forestales, basándose en los precios referenciales de productos forestales en estado primario, fijando montos equitativos.
- h) Formular políticas para el uso sostenible de la tierra en coordinación con competencias concurrentes.
- i) Fomentar las actividades forestales maderables y no maderables dando prioridad a campesinos y pueblos indígenas originarios, velando por la preservación del medio ambiente.
- j) Proponer instrumentos técnicos para el control y uso sostenible de los recursos forestales (bosques naturales e implantados).
- k) Recopilación de información estadística y evaluar el potencial de recursos forestales, con la participación de los pueblos indígenas originarios.
- l) Proponer, gestionar y apoyar actividades de asesoramiento, capacitación y asistencia técnica para que prioritariamente los campesinos y pueblos indígenas originarios puedan hacer manejo sostenible e industrialización de los recursos forestales de sus comunidades o territorios.
- m) Promover programas de estudio e investigación con instituciones nacionales e internacionales sobre manejo e industrialización forestal y de los bosques de protección naturales o implantados.



**Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente**

- n) Efectuar el seguimiento de la agenda internacional sobre temas de desarrollo forestal, promoviendo la adhesión del país a las normas y convenios internacionales sobre estos temas.
- o) Administrar el sistema de información geográfica de la DGRF de manera integral a nivel, municipal, departamental y nacional.
- p) Coordinar, en el área de su competencia, la implementación de acciones para que las instituciones, programas y proyectos bajo tuición del MDRAyMA cumplan con las directrices de Política Sectorial.
- q) Coordinar con entidades del Poder Ejecutivo en el ámbito nacional, departamental y municipal, la planificación y ejecución de acciones en el área de su competencia.
- r) Canalizar la aprobación de propuestas de programas y proyectos que promuevan la inversión nacional y provenientes de organismos internacionales.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con las otras Direcciones Generales, la Asesoría de Gabinete, la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos, la Unidad de Auditoría Interna, la Asesoría de Comunicación Social.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con Direcciones Generales de otros Ministerios relacionados con el área de su competencia.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

2.1 Unidad de Manejo y Conservación de Bosques

Nivel Jerárquico:	Ejecución
Tipo de Unidad	Sustantiva
Organizacional:	
Dependencia:	De la Dirección General de Recursos Forestales
Supervisión:	Sobre ninguna

Objetivo: Promover el uso sostenible de los bosques naturales e implantados.

Funciones:

- a) Velar porque se aplique las políticas y normas para el uso, manejo, comercialización y aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables.
- b) Proponer instrumentos técnicos para el control y uso sostenible de los recursos forestales (bosques naturales e implantados).
- c) Recopilación de información estadística y evaluar el potencial de recursos forestales, con la participación de los pueblos indígenas originarios e instituciones académicas y científicas.
- d) Fomentar las actividades forestales maderables y no maderables dando prioridad a campesinos y pueblos indígenas y originarios, velando por la preservación del medio ambiente.
- e) Proponer normas sobre la certificación del manejo forestal sostenible.
- f) Administrar el sistema de información geográfica de la DGRF de manera integral a nivel, municipal, departamental y nacional.
- g) Realizar el seguimiento y monitoreo a procesos de deforestación, programa de incendios forestales y la implementación del sistema de alerta temprana.
- h) Proponer programas y proyectos para la investigación científica en áreas forestales.
- i) Proponer normas sobre la certificación del manejo forestal sostenible.
- j) Cumplir y hacer cumplir normas y regulaciones del Régimen Forestal de la Nación, dentro de las competencias y atribuciones.
- k) Coordinar acciones para la formulación de planes y/o proyectos de desarrollo y otros temas concurrentes con las direcciones competentes de la propia Dirección General y de otras Direcciones Generales.
- l) Participar en la formulación, actualización y ejecución de la política, estrategia y/o plan de desarrollo rural, agropecuario y medioambiental.
- m) Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación técnica de los programas/proyectos que se encuentran asignados de forma expresa para su seguimiento;
- n) Coadyuvar las acciones realizadas por las universidades, entidades científicas y organismos competentes públicos y privados, destinados a fomentar y ejecutar programas de investigación y evaluación de bosques con el objeto de conocer su valor científico, ecológico, económico y estratégico para la nación.
- o) Formular, ejecutar el Programa Operativo Anual de la Unidad y realizar su seguimiento y evaluación, en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos.
- p) Proponer patentes para concesiones forestales, basándose en los precios referenciales de productos forestales en estado primario, fijando montos equitativos.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con la Unidad de Desarrollo Productivo Forestal; con otras Direcciones Generales y sus Unidades, con las Unidades de apoyo directo al Ministro(a) y con los Programas y Proyectos del área de su competencia.

DESPACHO MINISTERIAL



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con diferentes Unidades de otros Ministerios, Organismos Internacionales, y otras Instituciones Públicas y Privadas relacionadas con el área de su competencia.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

2.2 Unidad de Desarrollo Productivo Forestal

Nivel Jerárquico: Ejecución
Tipo de Unidad Sustantiva
Organizacional:
Dependencia: De la Dirección General de Recursos Forestales.
Supervisión: Sobre ninguna

Objetivo: Promover el desarrollo sostenible de los recursos forestales y repoblamiento forestal.

Funciones:

- a) Elaborar políticas y normas para el uso sostenible de los recursos forestales, articuladas con los procesos productivos y el desarrollo social y tecnológico.
- b) Promover el acceso a mercados de exportación, fortaleciendo la transformación de los productos maderables y no maderables, dando prioridad a los campesinos y pueblos indígenas originarios.
- c) Elaborar listas referenciales de precios de productos forestales en estado primario con el fin de evitar la explotación depredadora;
- d) Coordinar, en el área de su competencia, la implementación de acciones para que las instituciones, programas y proyectos bajo tuición del MDRAyMA cumplan con las directrices de Política Sectorial.
- e) Gestionar la elaboración de planes y proyectos de mediano y largo plazo para el uso sostenible de los recursos forestales a nivel nacional, regional y local.
- f) Proponer, gestionar y apoyar actividades de asesoramiento, capacitación y asistencia técnica para que prioritariamente los campesinos y pueblos indígenas originarios puedan hacer manejo sostenible e industrialización de los recursos forestales de sus comunidades o territorios.
- g) Promover programas de capacitación, concienciación y difusión de temas relacionados con el uso sostenible de los recursos forestales, a todos los actores involucrados en el Régimen Forestal Nacional
- h) Coordinar acciones para la formulación de planes y/o proyectos de desarrollo y otros temas concurrentes con las direcciones competentes.
- i) Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación técnica de los programas/proyectos que se encuentran asignados de forma expresa para su seguimiento.
- j) Formular, ejecutar el Programa Operativo Anual de la Unidad y realizar su seguimiento y evaluación, en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos.
- k) Promover la forestación, reforestación, preservación y recuperación de especies.
- l) Promover programas de estudio e investigación con instituciones nacionales e internacionales sobre manejo e industrialización forestal y de los bosques de protección naturales o implantados.
- m) Efectuar el seguimiento de la agenda internacional sobre temas de desarrollo forestal, promoviendo la adhesión del país a las normas y convenios internacionales sobre estos temas.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con la Unidad de Manejo y Conservación de Bosques; con otras Direcciones Generales y sus Unidades, con las Unidades de apoyo directo al Ministro(a) y con los Programas y Proyectos del área de su competencia.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con diferentes Unidades de otros Ministerios, Organismos Internacionales, y otras Instituciones Públicas y Privadas relacionadas con el área de su competencia.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

3. Dirección Gral. de Medio Ambiente

3.1 Unidad de Gestión Ambiental



**Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente**

3. Dirección General de Medio Ambiente

Nivel Jerárquico:	Operativo
Tipo de Unidad	Sustantiva
Organizacional:	
Dependencia:	Del Viceministro de Biodiversidad, Recursos Forestales y Medio Ambiente
Supervisión:	Sobre la Unidad de Gestión Ambiental; y por delegación sobre los Programas y Proyectos del área de su competencia.

Objetivo: Administrar el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SNEIA) y el Sistema Nacional de Control de la Calidad Ambiental (SNCCA), promocionando la calidad ambiental como derecho constituido a través del fortalecimiento y mejoramiento de la gestión ambiental con base en la capacidad y vulnerabilidad de los diferentes factores ambientales mediante un efectivo proceso de prevención, control y mitigación; fiscalización y el establecimiento de un marco político/normativo adecuado.

Funciones:

- a) Efectuar estudios de impacto ambiental sectorial.
- b) Normar, prevenir y controlar la contaminación de agroquímicos y desechos industriales.
- c) Impulsar y ejercer las acciones de prevención, control, seguimiento y fiscalización de la calidad ambiental a nivel nacional sobre las actividades, obras y proyectos que pudiesen causar efectos sobre el medio ambiente.
- d) Formular políticas de calidad ambiental para coadyuvar en la competitividad de los procesos productivos; en coordinación con entidades competentes.
- e) Impulsar el desarrollo y efectuar el seguimiento de los sistemas nacionales y departamentales de impacto y control de la calidad ambiental.
- f) Diseñar, emitir políticas y normas de conservación del medio ambiente, articuladas con los procesos productivos y el desarrollo social y tecnológico.
- g) Coadyuvar las acciones realizadas por las universidades, entidades científicas y organismos competentes públicos y privados, destinados a fomentar, ejecutar programas de investigación y evaluación de la calidad ambiental.
- h) Formular, ejecutar el Programa Operativo Anual de la Unidad y realizar su seguimiento y evaluación, en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos.
- i) Calificar y autorizar a consultores unipersonales y empresas consultoras para su inscripción en el Registro Nacional de Consultoría Ambiental (RENCA).
- j) Evaluar denuncias y proponer sanciones por incumplimiento de la normativa ambiental y/o daños causados al medio ambiente.
- k) Velar por el cumplimiento efectivo de los tratados, convenios, protocolos y demás instrumentos internacionales destinados a la conservación del medio ambiente.
- l) Participar del Comité de Monitoreo Socioambiental del área en el marco de lo establecido por el D.S. N° 29103.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con las otras Direcciones Generales, la Asesoría de Gabinete, la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos, la Unidad de Auditoría Interna, la Asesoría de Comunicación Social.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con Direcciones Generales de otros Ministerios relacionados con el área de su competencia.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

DESPACHO MINISTERIAL

*Av. Camacho No. 1471 entre las calles Loayza y Bueno, Teléfono (591 2) 2111103 - 2111067
La Paz - Bolivia*



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

3.1 Unidad de Gestión Ambiental

Nivel Jerárquico: Ejecución
Tipo de Unidad Sustantiva
Organizacional:
Dependencia: Dirección General de Medio Ambiente
Supervisión: Ninguna.

Objetivo: Coadyuvar en los procesos de evaluación de los instrumentos de alcance particular presentados por las actividades, obras y proyectos de competencia nacional, destinados a lograr la adecuación ambiental y la implementación de medidas preventivas para garantizar el desarrollo mediante parámetros más amigables con el entorno ambiental.

Funciones:

- a) Evaluar, aprobar o rechazar las Fichas Ambientales, Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental, Programa de Prevención y Mitigación y Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental y Manifiestos Ambientales.
- b) Aprobar, rechazar o pedir complementaciones de los informes emitidos por los Organismos Sectoriales Competentes y las instancias ambientales dependientes del Prefecto, concernientes a FA's, EEIA's, PPM+PASA y MA's.
- c) Determinar la categoría de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a la evaluación de la Ficha Ambiental.
- d) Coordinar con los Organismos Sectoriales Competentes, las Prefecturas del Departamento y los Gobiernos Municipales el desarrollo de la Gestión Ambiental.
- e) Determinar si corresponde expedir, negar o suspender la Declaratoria de Impacto Ambiental, Declaratoria de Adecuación Ambiental y los Certificados de Dispensación.
- f) Determinar si corresponde homologar las licencias ambientales provenientes desde las Direcciones ó Secretarías Departamentales de Recursos Naturales y Medio Ambiente de las Prefecturas.
- g) Intervenir subsidiariamente, de oficio o a petición de parte en caso de incumplimiento de la Ley de Medio Ambiente por parte de organismos sectoriales, departamentales y municipales.
- h) Coadyuvar en el seguimiento al cumplimiento efectivo de los tratados, convenios, protocolos y otros instrumentos internacionales destinados a la conservación del medio ambiente.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con las diferentes Unidades de la Dirección General de Medio Ambiente, Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos, Unidad de Auditoría Interna, Asesoría de Comunicación Social.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con los Organismos Sectoriales Competentes y con las Direcciones ó Secretarías Departamentales de Recursos Naturales y Medio Ambiente de las Prefecturas, Municipios y ONG's.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

G. Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral

DESPACHO MINISTERIAL

*Av. Camacho No. 1471 entre las calles Loayza y Bueno, Teléfono (591 2) 2111103 - 2111067
La Paz - Bolivia*



**Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente**

G. Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral

Nivel Jerárquico: Planificación y Organización.
Tipo de Unidad Organizacional: Sustantiva
Dependencia: Del Despacho del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente
Supervisión: Sobre el conjunto de Enlaces, de Comunicación, de Asuntos Administrativos y Financieros, de Asuntos Jurídicos y de Planificación de Proyectos, las Direcciones Generales de la Hoja de Coca e Industrialización y la de Desarrollo Integral de las Regiones Productoras de Coca.
Objetivo: Formular, ejecutar y evaluar políticas de desarrollo integral que recuperen y revaloricen los usos legales de la hoja de coca, así como su industrialización y el desarrollo de las zonas productoras.

Funciones:

- a) Proponer, coordinar e implementar políticas de industrialización, comercialización, uso benéfico medicinal, cultural y exportación de la hoja de coca;
- b) Formular e implementar políticas de Desarrollo Integral y Sostenible de las regiones productoras de coca;
- c) Promover inversiones públicas y privadas, y gestionar financiamiento para su ejecución a través de programas y proyectos;
- d) Promover y ejecutar la asistencia técnica y el desarrollo de mercados para los productos derivados de la hoja de coca;
- e) Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y de los instrumentos de control incorporados a ellos, para coadyuvar al logro de los objetivos del VCDI y a la protección de sus recursos contra irregularidades, errores y actos ilícitos.
- f) Informar de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones detectadas en la ejecución de las auditorías para fortalecer los Sistemas de Administración y Control existentes, procurando la eficiencia operativa del VCDI.
- g) Realizar el seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por auditoría interna y externa y/o firmas privadas de auditoría, para determinar el grado de cumplimiento de las mismas y evaluar las acciones correctivas adoptadas.
- h) Formular y ejecutar el Programa Operativo Anual del Staff de Auditoría Interna en coordinación con la Unidad de Auditoría Interna del MDRAyMA.
- i) Suscribir convenios con Organizaciones Sociales y Económicas, Municipios Mancomunidades y Prefecturas para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo integral;
- j) Promover la asistencia técnica y financiera para el establecimiento de asociaciones, empresas campesinas y cooperativas de industrialización de la hoja de coca y productos de las regiones;
- k) Promover la industrialización y el uso de productos lícitos derivados de la hoja de coca a nivel nacional e internacional;
- l) Promover el consumo de productos derivados de la hoja de coca a nivel nacional e internacional;
- m) Ejercer control sobre los organismos de comercialización, industrialización, distribución y uso de la milenaria hoja de coca; y
- n) Apoyar el enfoque integral del desarrollo económico local en el marco de las capacidades empresariales rurales, agropecuarias y no agropecuarias de las regiones productoras de coca.
- o) Reforzar de forma integral las actividades inherentes al desarrollo integral de las regiones productoras de coca y a la industrialización de la hoja de coca.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con la Administración Central del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, así como de sus Viceministerios dependientes, Unidades de Auditoría



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

Interna Planificación y Elaboración de Proyectos y Comunicación, Enlaces Administrativo – Financiero, de Asesoría Jurídica y de Planificación y Proyectos, las Direcciones Generales de la Hoja de Coca e Industrialización y la de Desarrollo Integral de las Regiones Productoras de Coca.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con otros Ministerios, Prefecturas, Gobiernos Municipales, Cooperación Internacional, Comisiones del Poder Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, Programas y Proyectos del área de competencia y otras instituciones vinculadas al área de su competencia.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

1. Dirección General de la Hoja de Coca e Industrialización

1.1. Unidad de Comercialización de la Coca

1.2. Unidad de Industrialización de la Coca



**Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente**

1. Dirección General de la Hoja de Coca e Industrialización

Nivel Jerárquico: Operativo
Tipo de Unidad Organizacional: Sustantiva
Dependencia: Del Viceministro de Coca y Desarrollo Integral
Supervisión: Sobre la Unidad de Comercialización y la Unidad de Industrialización de la Coca.
Objetivo: Promover el aprovechamiento cultural, medicinal e industrial de la hoja de coca, estableciendo las condiciones para su comercialización e industrialización.

Funciones:

- a) Proponer, coordinar e implementar políticas y estrategias de industrialización y comercialización de la hoja de coca, uso benéfico medicinal cultural y exportación legal de la hoja de coca;
- b) Proponer políticas y estrategias de acceso a mercados internos y externos para los productos provenientes de la industrialización de la hoja de coca;
- c) Proponer la formulación e implementación de políticas de desarrollo integral y sostenible de las regiones productoras de coca;
- d) Gestionar recursos de la Cooperación Internacional para promover la industrialización de la hoja de coca, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Administrativos del MDRAyMA;
- e) Proponer planes y programas de asistencia técnica y financiera para el establecimiento de empresas y cooperativas de industrialización de la hoja de coca;
- f) Proponer planes y programas para incentivar el consumo de productos derivados de la hoja de coca;
- g) Brindar capacitación y soporte informático a las Unidades de ésta Dirección General; y
- h) Proponer normas para el control de la comercialización de la hoja de coca.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con el despacho del Viceministro de la Coca y Desarrollo Integral, la Dirección General de Desarrollo Integral de las Regiones Productoras de Coca, las Unidades de Enlace, las Unidades de Asesoramiento.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con las Direcciones Generales de otros Ministerios relacionados con el área, organismos internacionales, productores de la hoja de coca, municipios, mancomunidades, prefecturas, organizaciones sociales y económicas y otras Instituciones Públicas y Privadas relacionadas con el área de su competencia



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

2.1. Unidad de Comercialización de la Coca

Nivel Jerárquico: Ejecución
Tipo de Unidad Organizacional: Sustantiva
Dependencia: De la Dirección General de la Hoja de Coca e Industrialización.
Supervisión: Sobre ninguna
Objetivo: Promover políticas de comercialización y de acceso a mercados internos y externos para la hoja de coca.

Funciones:

- a) Elaborar el estudio de la demanda legal de la hoja de coca;
- b) Proponer políticas de apertura de comercio internacional para la hoja de coca;
- c) Proponer estrategias de promoción y posicionamiento en el mercado interno, de las ventajas de la hoja de coca;
- d) Establecer directrices para el acopio, distribución y comercialización de la hoja de coca;
- e) Controlar de forma adecuada el transporte y la comercialización de la hoja de coca en todo el país.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con la Unidad de Industrialización, la Dirección General de Desarrollo Integral de las Regiones Productoras de Coca y sus Unidades, con las Unidades de asesoramiento, las unidades de enlace.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con diferentes Direcciones y/o unidades de otros Ministerios, Organismos Internacionales, productores de la hoja de coca, municipios, mancomunidades, prefecturas, organizaciones sociales y económicas y otras Instituciones Públicas y Privadas relacionadas con el área de su competencia.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

2.2. Unidad de Industrialización de la Coca

Nivel Jerárquico: Ejecución
Tipo de Unidad Organizacional: Sustantiva
Dependencia: De la Dirección General de la Hoja de Coca e Industrialización.
Supervisión: ninguna
Objetivo: Promover políticas, programas y proyectos de Industrialización de la hoja de coca y sus productos derivados.

Funciones:

- a) Implementar normas y reglamentos para la industrialización de la hoja de coca,
- b) Impulsar la creación de asociaciones, organizaciones y MyPEs de industrialización de la hoja de coca,
- c) Fortalecer iniciativas de cadenas productivas de la hoja de coca, considerando su procesamiento desde las zonas productoras;
- d) Promover la instalación de industrias que empleen la hoja de coca como insumo base para la elaboración de productos derivados de la hoja de coca,
- e) Establecer estrategias de incentivo para las Asociaciones y MyPEs que se dediquen a la industrialización de la hoja de coca en sus diversos productos derivados;
- f) Brindar capacitación técnica en la producción orgánica de la coca y la temática de la industrialización de la hoja de coca a todos los actores involucrados,
- g) Impulsar nuevas oportunidades de desarrollo de mercados para los productos derivados de la hoja de coca.
- h) Apoyar la investigación técnica y científica en la producción orgánica de la coca y su industrialización.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con la Dirección General de la Hoja de Coca e Industrialización y su unidad de comercialización, la Dirección General de Desarrollo Integral de las Regiones Productoras de Coca y sus Unidades, con las Unidades de asesoramiento, las unidades de enlace.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con diferentes Direcciones y/o unidades de otros Ministerios, Organismos Internacionales, productores de la hoja de coca, municipios, mancomunidades, prefecturas, organizaciones sociales y económicas y otras Instituciones Públicas y Privadas relacionadas con el área de su competencia



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

2. Dirección General de Desarrollo Integral de las Regiones Productoras de Coca

2.1. Unidad de Desarrollo Económico y Social Yungas de La Paz

2.2. Unidad de Desarrollo Económico y Social del Trópico



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

2. Dirección General de Desarrollo Integral de las Regiones Productoras de Coca

Nivel Jerárquico: Operativo
Tipo de Unidad Organizacional: Sustantiva
Dependencia: Del Viceministro de la Coca y Desarrollo Integral
Supervisión: Sobre la Unidad de Desarrollo Económico - Social Yungas y la Unidad de Desarrollo Económico – Social Chapare

Objetivo: Promover el aprovechamiento cultural, medicinal e industrial de la hoja de coca, estableciendo las condiciones para el desarrollo integral, económico y social de las áreas de cultivo de la hoja de coca.

Funciones:

- a) Elaborar un Plan Nacional de Desarrollo Integral y Sostenible para las regiones productoras de coca y coadyuvar con el Estudio de la Demanda Legal de la hoja de coca;
- b) Promover la elaboración y actualización de programas y proyectos de desarrollo integral para las regiones productoras de coca;
- c) Proponer políticas y estrategias de desarrollo integral, participativo y sostenible, en las regiones productoras de coca y realizar su seguimiento y evaluación periódica;
- d) Suscribir convenios conjuntamente las agencias de cooperación internacional en el marco de acuerdos bi y multilaterales;
- e) Gestionar y actualizar convenios y acuerdos con productores del Trópico Cochabambino y de los Yungas de La Paz para la racionalización de los cultivos de coca;
- f) Supervisar y coordinar la inversión pública y privada para las regiones productoras de coca;
- g) Gestionar financiamiento de la cooperación internacional para su ejecución a través de Programas y Proyectos;
- h) Supervisar la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos de promoción de asistencia técnica y el desarrollo de mercados para los productos de las regiones productoras de coca;
- i) Gestionar la suscripción de convenios con Municipios, Mancomunidades, Prefecturas y organizaciones sociales y económicas para la ejecución de Programas y Proyectos de Desarrollo Integral; y
- j) Apoyar el enfoque integral de Desarrollo Económico Local en el marco de las capacidades empresariales rurales, agropecuarias y no agropecuarias, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Rural del MDRAyMA.
- k)

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con el despacho del Viceministro de la Coca y Desarrollo Integral, la Dirección General de Desarrollo Integral de las Regiones Productoras de Coca, las Unidades de Enlace, las Unidades de Asesoramiento, la Dirección General de Desarrollo Rural del MDRAyMA.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con las Direcciones Generales de otros Ministerios relacionados con el área, organismos internacionales, productores de la hoja de coca, municipios, mancomunidades, prefecturas, organizaciones sociales y económicas y otras Instituciones Públicas y Privadas relacionadas con el área de su competencia



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

2.1. Unidad de Desarrollo Económico y Social Yungas de La Paz

Nivel Jerárquico: Ejecución
Tipo de Unidad Organizacional: Sustantiva
Dependencia: De la Dirección General de Desarrollo Integral de las Regiones Productoras de Coca.
Supervisión: Sobre ninguna
Objetivo: Promover el Desarrollo Integral económico – social de las zonas productoras de la hoja de coca en los Yungas.

Funciones:

- a) Elaborar y/o actualizar programas y proyectos de desarrollo integral para las regiones productoras de coca;
- b) Coordinar la elaboración de planes operativos anuales con las unidades ejecutoras de programas y proyectos de desarrollo integral de los Yungas;
- c) Elaborar informes de actividades de seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo integral en las regiones productoras de coca;
- d) Racionalizar los cultivos de la hoja de coca en la región de los Yungas;
- e) Catastrar los cultivos y registrar a los productores de la hoja de coca de la zona de los Yungas;
- f) Brindar apoyo técnico a las zonas de intervención en los Yungas de forma paralela al proceso de racionalización, en las áreas social, forestal, agrícola y pecuario;
- g) Monitorear los cultivos de coca en los Yungas a través de imágenes satelitales;
- h) Promover el desarrollo económico y social de los Yungas, mediante la implementación de infraestructura caminera.
- i) Promover el desarrollo social de los Yungas, mediante la implementación de infraestructura sanitaria y educacional.
- j) Promover el desarrollo turístico de los Yungas a nivel nacional e internacional, mediante la difusión del ecosistema y los paisajes que caracterizan a esta zona.
- k) Promover el desarrollo cultural de los Yungas, mediante la implementación de institutos de educación técnica y universitaria.
- l) Incentivar la práctica sana del deporte, mediante la implementación y mejora de centros deportivos.
- m) Fomentar las actividades culturales propias de la región.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con la Dirección General de la Hoja de Coca e Industrialización y sus unidades, la Dirección General de Desarrollo Integral de las Regiones Productoras de Coca y su Unidad de Desarrollo Económico- Social Chapare, con las Unidades de asesoramiento, las unidades de enlace.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con diferentes Direcciones y/o unidades de otros Ministerios, Organismos Internacionales, productores de la hoja de coca, municipios, mancomunidades, prefecturas, organizaciones sociales y económicas y otras Instituciones Públicas y Privadas relacionadas con el área de su competencia.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

2.2. Unidad de Desarrollo Económico y Social del Trópico

Nivel Jerárquico: Ejecución
Tipo de Unidad Organizacional: Sustantiva
Dependencia: De la Dirección General de Desarrollo Integral de las Regiones Productoras de Coca.
Supervisión: Sobre ninguna
Objetivo: Promover el Desarrollo Integral económico – social de las zonas productoras de la hoja de coca en el Chapare.

Funciones:

- a) Elaborar y/o actualizar programas y proyectos de desarrollo integral para las regiones productoras de coca;
- b) Coordinar la elaboración de planes operativos anuales con las unidades ejecutoras de programas y proyectos de desarrollo integral del Chapare;
- c) Elaborar informes de actividades de seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo integral en las regiones productoras de coca;
- d) Racionalizar los cultivos de la hoja de coca en la región del Chapare;
- e) Catastrar los cultivos y registrar a los productores de la hoja de coca de la zona del Chapare;
- f) Brindar apoyo técnico a las zonas de intervención en el Chapare de forma paralela al proceso de racionalización, en las áreas social, forestal, agrícola y pecuario;
- a) Monitorear los cultivos de coca a través de imágenes satelitales;
- b) Promover el desarrollo económico y social del Chapare, mediante la implementación de infraestructura caminera.
- c) Promover el desarrollo social del Chapare, mediante la implementación de infraestructura sanitaria y educacional.
- d) Promover el desarrollo turístico del Chapare a nivel nacional e internacional, mediante la difusión del ecosistema y los paisajes que caracterizan a esta zona.
- e) Promover el desarrollo cultural del Chapare, mediante la implementación de institutos de educación técnica y universitaria.
- f) Incentivar la práctica sana del deporte, mediante la implementación y mejora de centros deportivos.
- g) Fomentar las actividades culturales propias de la región.

Relaciones de Coordinación Intrainstitucional: Con la Dirección General de la Hoja de Coca e Industrialización y sus unidades, la Dirección General de Desarrollo Integral de las Regiones Productoras de Coca y su Unidad de Desarrollo Económico- Social Yungas, con las Unidades de asesoramiento, las unidades de enlace.

Relaciones de Coordinación Interinstitucional: Con diferentes Direcciones y/o unidades de otros Ministerios, Organismos Internacionales, productores de la hoja de coca, municipios, mancomunidades, prefecturas, organizaciones sociales y económicas y otras Instituciones Públicas y Privadas relacionadas con el área de su competencia.



*Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente*

SEGUNDO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, debiendo proseguir con la respectiva tramitación hasta su conclusión ante las instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.